CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm 112

celebrada el miércoles, 17 de junio de 1981

ORDEN DEL DIA (continuación):

- Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):
- De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de Conceción de un Crédito Extraordinario de 1.688.096.880 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al ejercicio de 1978 y su repercusión en el Organismo Autónomo «Instituto Nacional de Industria». («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 171, de 13 de junio de 1981.)
- De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre Medidas Urgentes en Materia Educativa. (Se tramita por el procedimiento de urgencia.) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 178, de 13 de junio de 1981.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las once de la mañana.

Se continúa con el orden del día.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

Página

De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley de Concesión de un Crédito Extraordinario de 1.688.096.880 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al ejercicio de 1978 y su repercusión en el Organismo Autónomo «Instituto Nacional de Industria»......

5687

Página

SENADO Interviene el señor Cañada Castillo a quien el señor Presidente aclara una alusión hecha a la Secretaria General. Seguidamente usan de la palabra los señores Subirats Piñana, González Amadiós y Dorrego González. Para alusiones interviene de nuevo el señor Cañada Castillo. Sometido a votación, fue aprobado el provecto de ley por 129 favorables y dos abstenciones. Página De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre Medidas Urgentes en Materia Educativa (se tramita por el procedimien-5695 to de urgencia)..... El señor Valdecantos García expone el dictamen de la Comisión. A continuación usan de la palabra los señores Subirats Piñana, Beviá Pastor y Soriano Benitez de Lugo. Se entra en el debate del articulado. Página 5701 No habiendo sido objeto de votos particulares, el artículo 1.º se aprueba por asentimiento de la Cámara. Sometido a votación el artículo 2.º, fue aprobado por 73 votos a favor y 53 en contra, según el dictamen de la Comisión.

Página 5701 El señor Bosque Hita defiende el voto particular presentado, que se corresponde con la enmienda número 2 al apartado 1 que postula su supresión. A continuación usa de la palabra el señor Valdecantos García. Se rechaza el voto particular del señor Bosque Hita por un voto a favor, 72 en contra y 49 abstenciones.

	Página
Artículo 4.º	5703
No babiando sido obieto de vetos nortico	

51 abstenciones.

Se aprueba el artículo 3.º, según el dictamen de la

Comisión, por 72 votos a favor, uno en contra y

No habiendo sido objeto de votos particulares, se aprueba por asentimiento de la Cámara.

													•		-	
Artículo 5.º														51	7 C):

El señor Beviá Pastor defiende el voto particular del Grupo Socialista, correspondiente a una enmienda «in voce» formulada en Comisión. A continuación usan de la palabra los señores Subirats Piñana y Soriano Benítez de Lugo.

Se rechaza el voto particular del Grupo Socialista por 56 votos a favor, 71 en contra y una abstención.

Queda aprobado el texto del artículo 5.º, según el dictamen de la Comisión por 71 votos a favor y 57 abstenciones.

A continuación, el señor Ollora Ochoa de Aspuru defiende el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 1, que propone añadir un párrafo al artículo 5.º del dictamen de la Comisión. Seguidamente usa de la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo.

Se rechaza el voto particular del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos por tres votos a favor, 68 en contra y 50 abstenciones.

Página

Disposición adicional primera nueva... 5708

El señor Beviá Pastor defiende el voto particular del Grupo Socialista correspondiente a una enmienda «in voce» en Comisión. A continuación usan de la palabra los señores Ollora Ochoa de Aspuru, Presidente y Soriano Benítez de Lugo.

Se rechaza el voto particular del Grupo Socialista, por 47 votos a favor y 72 en contra.

Queda aprobada la Disposición adicional primera según el dictamen de la Comisión, por 72 votos a favor y 47 abstenciones.

Página

5711 Disposición adicional segunda nueva .

No habiendo sido objeto de votos particulares y sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 69 votos a favor, tres en contra y 47 abstenciones.

El señor Soriano Benítez de Lugo retira el voto particular formulado en que postula la adición de una nueva Disposición adicional.

Página

5711 El señor Beviá Pastor defiende el voto particular formulado por el Grupo Socialista, correspondiente a una enmienda «in voce» presentada en Comisión. A continuación usa de la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo.

Se rechaza el voto particular del Grupo Socialista, que postulaba la supresión de la Disposición transitoria, por 48 votos a favor y 65 en contra.

Sometido a votación el voto particular del Grupo Socialista, que propone una nueva redacción para el texto de la Disposición transitoria nueva, fue rechazado por 48 votos a favor, 64 en contra y una abstención.

Se aprueba el texto propuesto por el dictamen de la Comisión por 64 votos a favor, 45 en contra y cuatro abstenciones.

A continuación usa de la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo, quien retira el voto particular que tenía reservado, enmienda número 3, para la inclusión de una nueva Disposición transitoria.

Página

No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fueron aprobadas conforme al texto de la Comisión por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente informa que tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados.

El señor Presidente manifiesta que el próximo Pleno de la Cámara previsiblemente será el día 23 del actual mes de junio, pero que la comunicación la recibirán oportunamente.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las once de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DÍPUTADOS (Continuación) - DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 1.688.096.880 PESETAS, PARA COMPENSAR A LA EM-PRESA NACIONAL BAZAN LAS PERDI-DAS CORRESPONDIENTES AL EJERCI-CIO DE 1978 Y SU REPERCUSION EN EL ORGANISMO AUTONOMO «INSTITU-TO NACIONAL DE INDUSTRIA»

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de Concesión de un Crédito Extraordinario de 1.688.096.880 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al ejercicio de 1978 y su repercusión en el Organismo Autónomo «Instituto Nacional de Industria».

No se han formulado votos particulares a este proyecto de ley, por lo que procede, en primer lugar, que el señor Presidente de la Comisión, senador Nieves Borrego, nos informe si la Comisión designó portavoz o exponente del dictamen.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, no se designó miembro de la Comisión para presentarlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. En tal caso, cabe la intervención de un portavoz por cada uno de los grupos parlamentarios que deseen hacer uso de este turno, en intervenciones que no deben exceder de veinte minutos.

¿Señores portavoces que van a intervenir? (Pausa.) Senadores Cañada, Subirats, González Amadiós y Dorrego.

Tiene la palabra el senador Cañada. por el Grupo Mixto.

El señor CAÑADA CASTILLO: Señor Presidente, señoras y señores senadores, por un error burocrático no se ha llevado a efecto mi enmienda a la totalidad y, por tanto, hablo como portavoz del Grupo Mixto, pero los criterios que voy a defender son absolutamente personales.

La enmienda a la totalidad que tenía prevista se basaba en los siguientes criterios:

No tengo nada —de entrada quiero afirmarlo contra la Empresa Nacional Bazán ni contra ninguna de las empresas del INI que, frecuentemente, reciben estas subvenciones o créditos, pero quiero, no obstante, manifestar mi desacuerdo al ver cómo cada año aprobamos créditos y subvenciones a ciertas empresas del INI que se van haciendo rutinarios y sin una información adecuada sobre las mismas. A mi parecer la justificación de estos créditos no está suficientemente clara para la Cámara que ha de aprobarlos y tiene la responsabilidad, ante el pueblo, de controlar estas subvenciones que se hacen con el dinero de todos.

Sería necesario, a mi entender, que una Comisión de Investigación del Senado, con los medios suficientes, indagara las causas de estas pérdidas, si son reales, y si se deben a problemas normales de una empresa, o son ajenos a las mismas, ya que algunas de estas empresas son calificadas a veces como asilos políticos o como instrumento para favores personales por parte de ciertos políticos.

En este sentido, me ha sorprendido ver lo que dicen los mismos informes oficiales sobre el crédito a la Empresa Nacional Bazán y que, no obstante, estos créditos o subvenciones siguen adelante.

La Intervención General del Estado dice, al informar, cosas como esta: «Es importante hacer constar que no se ha efectuado visita personal a la factoría (tampoco lo hacen los Servicios de Inspección del INI), lo que condiciona y limita en gran medida los trabajos de verificación realizados.» Cita textual. El tema parece lo suficientemente grave como para que la Cámara lo tuviera en cuenta.

En otro lugar dice el mismo informe: «No se ha efectuado un inventario físico de los almacenes, lo que tampoco ha sido llevado a efecto por la auditoría del INI, ni se ha contrastado que se hayan efectuado pruebas para confirmar y verificar los criterios seguidos en la valoración de las existencias y de las obras en curso.»

Referente a los gastos de personal se dice: «Las anteriores cifras destacan la incidencia que las partidas de gastos de personal tienen en la composición de los resultados por lo que una verificación completa de los mismos exigiría la realización en las factorías de pruebas de nómina que pusieran de manifiesto la fiabilidad de los cargos a las cuentas correspondientes de este tipo de gastos.»

Se pone, pues, en tela de juicio la fiabilidad de los datos por falta de investigación real por parte de los organismos que tienen la obligación de hacerlo.

En las conclusiones que entre otras cosas evito

para abreviar y por no cansar a la Cámara, se dice: «Destaca la necesidad de una clarificación en el tema de los procedimientos para la determinación del resultado, ya que la aplicación indistinta de los procedimientos generalmente admitidos por obras terminadas, porcentaje sobre obra realizada en el ejercicio puede producir, mediante el cambio de criterio de un ejercicio para otro, incidencias importantes en resultados». Así toda una serie de reparos deberían obligar a reflexionar a la Cámara antes de conceder tales créditos.

No siendo experto en temas financieros ni contables, por simple sentido común no comprendo que en un asunto de tantos millones haya tanta facilidad, tan poco control y tanta manga ancha. ¿Qué ocurre? Sobre todo como representante de una región que vive del campo y en la que el INI no ha tenido esa generosidad que muestra en otros sectores, no podemos menos de evitar la comparación en el trato. Vemos la doble personalidad del INI que se debate entre el Rey Mago para unos y en Don Cicuta para otros. Así vemos que, en los años que llevamos de democracia, mientras a determinadas empresas se han dado subvenciones de hasta 24.000 millones de pesetas de una sola vez; el Estado u organismos del Estado como IRYDA, Confederación Hidrográfica del Tajo o del Guadiana, embarga a sus propios colonos por cantidades como 15.000 ó 30.000 pesetas. Así tenemos un pueblo del IRYDA embargado o amenazado de embargo en casi su totalidad, 69 familias, por un total no superior a cinco millones de pesetas, y sin juicio.

Estos colonos no tienen frecuentemente médico, veterinario, ATS, botiquín, ni agua corriente y viven en poblados construidos por el mismo Estado que con tanta generosidad da tantos miles de millones de pesetas. Estos colonos no se niegan a pagar lo que les corresponda, sino que piden que se les aclaren sus cuentas, que estos organismos les hagan las acequias y los accesos a las parcelas. Las acequias para poder regar, los desagües para no tener inundaciones, carreteras para poder sacar los productos o poder poner un teléfono a 15.000 ó 20.000 pesetas, pero no a 250.000 pesetas como si fuera una finca de recreo.

A los agricultores y ganaderos les ocurre algo parecido; después de que se les ha prometido a bombo y plantillo que iban a tener determinada subvención por la sequía para determinado tipo de animales, a la postre se les niega o regatea diciéndoles que no hay dinero. Ante trato tan diferente por parte de la Administración, los agricultores y campesinos se preguntan si acaso las razones son insuficientes para que se haga justicia a todos por igual y, por tanto, si deberían recurrir a otros medios. Pero lo que no comprenden, lo que no pueden comprender de ningún modo es cómo se compagina tanta generosidad con tanta mezquindad.

Veamos unos cuantos casos de empresas subvencionadas en los años de democracia y comparemos con los cinco millones motivo de embargo para 69 familias de un pueblo.

La Compañía Trasmediterránea tiene, en 1977, dos créditos por un total de 4.410 millones (evito lo que trasciende de los millones); en 1978, tres créditos por un total de 4.802 millones de pesetas; en 1980, dos créditos por un total de 372 millones de pesetas, y en 1981, dos créditos por un total de 153 millones de pesetas, por ahora.

La Empresa Nacional Bazán en 1980 tiene un crédito de 1.498 millones de pesetas; en 1981, el actual, 1.688 millones de pesetas. Esto independientemente de los años anteriores a la democracia.

HUNOSA, en 1978, 8.308 millones de pesetas; en 1980 dos créditos, uno de 6.250 millones de pesetas, y otro de 5.694 millones de pesetas. Total para esta empresa, en dos años, 20.444 millones de pesetas.

Los Grandes Astilleros, en 1980, y de una sola vez, 24.000 millones de pesetas. Comparen con los cinco millones, motivo del embargo de 69 familias de un pueblo.

Estos créditos y subvenciones, junto con otros más, suman un total de 250.823 millones de pesetas en lo que va de democracia, si no me he equivocado al sumar. Junto a estos miles de millones, con tanta generosidad regalados a determinadas empresas, Extremadura recibió para su desarrollo industrial —una región más grande que Suiza—, 500 millones de pesetas; el resto lo pusieron las Cajas Regionales. ¿Quieren ustedes creer que todavía no se han gastado los 500 millones de pesetas, después de seis años y a pesar de algunos grandes sueldos?

En resumen, y como conclusión para abreviar, propongo lo siguiente:

Primero, que en adelante no se den subvenciones a empresas del INI sin que la Cámara tenga constancia de un eficaz control financiero de estas empresas.

Segundo, que las facilidades de crédito y sub-

vención que con tanta generosidad se conceden a estas empresas del INI, sirvan de criterio para la agricultura y la ganadería.

Tercero, que antes de dar estos créditos, se investigue sobre las nóminas reales de estas empresas en las mismas factorías, en vez de dar por válido todo lo que venga de sus directivos.

Por todo lo dicho o insinuado, tenía previsto retirar mi enmienda a la totalidad, por solidaridad con los trabajadores y por no obstaculizar su funcionamiento en momentos tan delicados. A cambio pediríamos que la Administración tuviera un trato semejante con los agricultores y ganaderos afectados por la sequía y que les pagara, al menos, lo que se les prometió, que últimamente parece que se pone en tela de juicio.

Pediría igualmente a la Administración que reconsiderara el embargo o amenaza de embargo que pesa sobre estas 69 familias de Pizarro, por una cantidad que no llega, como he dicho, a cinco millones de pesetas; no llega ni al uno por mil de lo que tan generosamente se regala a algunas de estas empresas. En lugar de embargar a estos pequeños agricultores, colonos de 25 poblados del IRYDA, es necesario un diálogo con un interlocutor válido y único por parte de la Administración—porque a veces hay cinco o seis interlocutores y ninguno de ellos es válido— que fuera capaz de afrontar estos problemas con la misma generosidad y con el realismo que exige un tratamiento con estos hombres del campo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Cañada, al principio de su intervención habló de un error burocrático. Si por error burocrático ha querido decir que omitió S. S. presentar el escrito que venía obligado a registrar convenientemente en Secretaría General, se acepta; sin embargo, si significa alusión a un determinado error de la Secretaría General, se rechaza.

El senador Subirats, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señorías, la empresa pública que nos ocupa es una de las pioneras del Instituto Nacional de Industria. La ley de 11 de mayo de 1942 traspasó al Instituto Nacional de Industria las actividades del Consejo ordenador de las construcciones navales militares, creándose una sociedad

anónima con capital totalmente estatal: la Empresa Nacional Bazán.

No nos extenderemos en la evolución histórica de la Bazán y sólo señalaremos de pasada que el cuadro optimista que presentaba la empresa (hasta 1974 España era el cuarto productor mundial en toneladas brutas) se deterioró rápidamente. Nuestra construcción naval estaba montada sobre bases artificiales; unos créditos muy baratos en beneficio de los compradores extranjeros y unos baremos de éxito medidos en toneladas físicas, en vez de en rendimiento financiero descontado el tipo de interés de mercado. Las pérdidas, desde entonces, se acumulan y llega al Senado una vez más -y no será la última- un proyecto de Ley de Concesión de un Crédito Extraordinario, el correspondiente a 1978, por 1.688 millones de pesetas, en números redondos. ¿Para qué? Para compensar las pérdidas del ejercicio citado.

El presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional Bazán y el director general de Presupuestos, oídos en Ponencia, nos anunciaron la tramitación de otro crédito, para compensar las pérdidas de 1979, que se eleva a 2.700 millones de pesetas.

No todo es negativo empero, el señor presidente de la Bazán nos explicó que la empresa tiene actualmente una cartera de pedidos, a precios satisfactorios, que justifica sus fundadas esperanzas en una pronta recuperación del nivel de actividad deseable y en la obtención de resultados positivos. El mayor peso que gravita sobre la Bazán, dijo, es su endeudamiento, del orden de los 20.000 millones de pesetas; con unas cargas financieras de millón y medio de pesetas diarias.

Los ponentes sacamos la impresión de que el presidente y los ejecutivos de la Bazán colaborarían con la Comisión de Presupuestos del Senado facilitándonos cuantos datos pudiéramos solicitar. Solicitamos, y se nos prometió, el envío de una relación de las empresas proveedoras con un volumen de operaciones con la Bazán superior a los 100 millones de pesetas y así conoceríamos la marcha de las principales empresas suministradoras de la Bazán.

De los posibles instrumentos de control sobre las empresas públicas, las Cortes solamente ejercen el que incide sobre su financiación; en un primer momento, al aprobar los Presupuestos, y «a posteriori», como en el caso que nos ocupa, pronunciándonos sobre expedientes de financiación extraordinaria para compensar las desviaciones o

las pérdidas. Los otros instrumentos que el Estado tiene como accionista de la empresa pública, son de competencia del Ejecutivo, del Gobierno, como es nombrar los Consejos de Administración y los altos cargos; decidir sobre las cuestiones que inciden sobre la gestión y establecer todo lo referente al estudio y a la realización de las inversiones. Un Gobierno monocolor y minoritario no debería monopolizar la designación de los altos cargos del sector público empresarial, máxime cuando se trata de un sector público heredado de la etapa anterior, y muy necesitado, en opinión nuestra, de una voluntad de renovación que habría de manifestarse con la autoridad que resultaría de una coincidencia al respecto entre el Gobierno y la oposición.

No podemos ni debemos olvidar y lamentar que la función de hospital de empresas del Instituto Nacional de Industria ha sido una de sus principales actividades. No voy a negar que en algún caso ello esté justificado. En la práctica, empero, el sector público está sometido a las influencias de los grupos de presión y me temo que muchas socializaciones de pérdidas del sector privado se han justificado con la teoría de cuidar del interés nacional.

Los defectos del mercado no hay que cargarlos a la empresa pública. Esta debería tender primordialmente a combatir los monopolios, a proteger el medio ambiente y a corregir los efectos desequilibradores del sector privado de la economía, tanto en el aspecto espacial como en el social.

La Bazán, como empresa de construcciones navales militares, puede reclamarse de una rentabilidad peculiar que no tiene expresión económica, pero que puede tenerla en relación a la investigación, en relación con una tecnología avanzada y con la defensa armada.

Esperemos que lo manifestado por el Presidente de la Bazán se cumpla. Mientras, votaremos a favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador González Amadiós, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor GONZALEZ AMADIOS: Señor Presidente, señoras y señores senadores, tratamos hoy aquí de la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.688.096.880 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al ejercicio de 1978.

Dentro de poco tiempo volveremos a tener aquí otro crédito extraordinario, también para la Empresa Nacional Bazán, y también para compensar las pérdidas del ejercicio de 1979, que, como dijo antes el compañero senador Subirats, alcanzan la cifra de 3.800 millones de pesetas.

Es indudable que parte de las pérdidas que viene padeciendo la Bazán provienen de la crisis que atraviesa el sector naval como consecuencia del impacto general de los precios petrolíferos desde el año 1973.

Ahora bien, no podemos achacar ni tan siquiera la mayoría de estas pérdidas a este hecho. Hay otros motivos, motivos de gestión, ya que las circunstancias cambiaron, y es por ello por lo que a petición del Grupo Socialista vino a la Ponencia el director general de Presupuestos y el presidente de la Empresa Nacional Bazán, acompañado de su «staff» económico. Nos dieron una serie de explicaciones que a mí personalmente no llegaron a satisfacerme. Ahora sí, se ve que la nueva dirección de la empresa inicia quizá un nuevo camino que puede, si confiamos en lo que nos dice la Dirección, mejorar notablemente la rentabilidad y el rendimiento de esta empresa.

Ha habido ya algunos cambios. El capital de la empresa en el año 1978 era de 1.400 millones de pesetas; en la actualidad es de 7.700 millones, llegando a 14.500 millones la cifra que supone la suma de capital más reservas.

Quizá uno de los motivos que hicieron que estas pérdidas se agravaran fue la falta de liquidez de la empresa teniendo que usar la línea de crédito normal, crédito enormemente caro y que actualmente parece va a subsanarse. También está terminada la construcción de barcos mercantes y que habían sido contratados a base de precios fijos, lo que significaba que no se podían variar los precios, y la subida de las materias primas y de los costes trajeron como consecuencia el incremento de las pérdidas.

Ahora, las expectativas, siempre según la información que nos dio la Dirección de la Bazán, parece que son bastante halagüeñas. En el año 1980, las pérdidas se redujeron en un 10 por ciento, a pesar de que las amortizaciones se duplicaron. Se espera que en el año 1982, los resultados sean equilibrados, y que para 1983 se inicie ya el cambio de signo de la rentabilidad y se empiecen a obtener beneficios.

A mí, como gallego, me preocupan grandemente estos problemas de la Empresa Nacional Bazán, y más ahora que he leído que parece ser que se podrán comprar buques de segunda mano libres de impuestos y aranceles, y que, como SS. SS. pueden imaginarse, en estos momentos de grave crisis de la construcción naval traerá como consecuencia el incremento de la misma.

En mi país, sobre todo en las zonas de Vigo y de Ferrol, la crisis naval está trayendo perjuicios enormes a la población. El paro alcanza ya cotas verdaderamente alarmantes; y no sólo afecta a los trabajadores de los astilleros, sino que alcanza a una serie de pequeñas empresas que viven exclusivamente de la construcción naval.

La Empresa Nacional Bazán tiene actualmente una plantilla de 14.000 personas. Pues bien, una de las factorías de esta empresa, quizá la más importante, está ubicada en El Ferrol, hay trabajando allí 7.000 operarios; y la comarca de El Ferrol, que corresponde a los municipios de Ferrol, Ares, Fene, Mugardos, Narón, Nera y Valdoviño, tiene solamente 160.000 habitantes. Se darán cuenta, señorías, de la importancia que tiene, no sólo para la comarca de El Ferrol, sino para toda Galicia, el que esta empresa, igual que todas las demás, pueda funcionar con una rentabilidad que, por lo menos, no sea negativa, y que no se incrementen los problemas de paro que ahora nos están atosigando.

El Presidente de la Bazán nos hablaba de que uno de los problemas de tipo laboral que tenían es que habían tenido que asimilar dentro de la empresa una serie de trabajadores que pertenecían a las compañías auxiliares. Yo reconozco, y le doy la razón, en que estas empresas de construcción naval es necesario que contraten con compañías auxiliares una serie de trabajos como son los de pintura, o los de soldadura, que son trabajos esporádicos y, por tanto, no pueden estar en manos de los empleados fijos de la empresa. Ahora bien, los sindicatos han luchado porque todos estos operarios se incorporaran como obreros fijos a la empresa, y es que realmente lo eran.

Yo no sé si en la Empresa Nacional Bazán, pero sí en la casi totalidad, por no decir la totalidad, de las empresas de Galicia se estuvieron contratando, a partir del año 1973, estas empresas auxiliares, que trabajaron durante ocho o diez años seguidos dentro de las empresas, con material de las empresas y dirigidos por los ingenieros y mandos intermedios de las mismas. Era un

modo fácil, en aquella época, de eludir una serie de obligaciones como son las cargas sociales y otro tipo de problemas. Cuando surge la crisis naval, rescinden los contratos con estas empresas y lo lógico es que estos hombres se consideraran empleados fijos como realmente eran de toda la construcción naval.

Teniendo en cuenta todo esto, y que además este crédito no supone un desembolso por parte del Tesoro, ya que a la empresa le fue concedido un anticipo por la totalidad del crédito en febrero de 1980, el Grupo Socialista va a votar favorablemente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Dorrego, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, vamos a defender, porque adelanto el sentido del voto de mi grupo, la aprobación de un crédito extraordinario a la Empresa Nacional Bazán.

Cuando se va a aprobar un crédito extraordinario, aparte de la filosofía que en sí lleva lo que es un crédito extraordinario, por la cual desde luego ningún grupo estamos de acuerdo en que estos créditos sean frecuentes, pero sí estamos todos de acuerdo en que en algunos momentos son necesarios y, sobre todo, como se ha dicho alguna vez en esta tribuna, en un momento como el que hemos sufrido —o mejor que hemos sufrido, en el que hemos logrado llevar el cambio político en este país—, digo que en estos momentos los créditos extraordinarios son necesarios, porque de alguna manera se distorsionan los parámetros socioeconómicos habituales y, a veces, hay que tomar determinaciones, unas veces por el bien social. otras veces por defender los intereses nacionales, para mantener algunas empresas que, en principio, no parecen rentables.

Una vez hecha esta pequeña introducción, quiero decir que cuando analizamos el crédito extraordinario que se debe conceder a una empresa tenemos que fijarnos en una serie de datos de la misma. Lo primero que tendremos que tener en cuenta es si en la empresa existe un adecuado control de la gestión o control financiero de la misma. Y yo les puedo decir que la Empresa Nacional Bazán es una empresa de las más controladas en el país: tiene una auditoría interna, tiene la auditoría general del Estado, tiene la auditoría

del INI y, además, por estar ligada con el Ministerio de Defensa y, como dijo el senador Subirats, haber surgido fundamentalmente en función de la defensa, hay —diríamos— una inspección de Marina, comparable en todo a una auditoría, que controla también la Empresa Nacional Bazán. Y no sólo controla —diríamos— las inversiones de la Marina, sino que controla los costes, controla el índice horario, controla, en definitiva, todo el sistema de producción.

Yo les puedo decir que, aparte de que pueda haber, como decía el senador Cañadas, alguna pequeña reserva porque algunas de las auditorías no han visitado la factoría «in situ» —otras sí, como es la de la Marina—, los informes que existen en este momento son prácticamente todos favorables.

En segundo lugar, tenemos que analizar por qué una empresa tiene pérdidas. Entonces, ¿por qué la Empresa Bazán ha tenido pérdidas, cuando hasta el año 1974 estaba, si no dando beneficios, por lo menos equilibrada? Las razones son, en primer lugar, por la disminución del presupuesto de la Marina de Guerra española. Como todos los señores senadores saben, los astilleros son unas empresas especiales en las cuales una línea de construcción no se puede montar o demontar, quitarla o dejarla y, por lo tanto, al disminuir el presupuesto de la Marina de Guerra española fue necesario contratar buques de carg en un momento en el que en el mercado internacional los precios estaban muy bajos. El senador González Amadiós ha señalado las causas, y no voy a incidir en ellas: aumento del coste de la energía, etcétera, y precios internacionales que estaban muy bajos.

En este momento la empresa nacional Bazán tiene 7.500 millones de pesetas contra almacén de buques construidos. Tiene dos cargueros, etcétera, pero no voy a entrar en el detalle. De lo que no hay dudas es de que hay 7.500 millones de pesetas en ello.

En segundo lugar —y ya se ha señalado aquí las causas de las pérdidas son por déficit estructural financiero en la empresa que, como también se ha señalado, tenía 400 millones de capital social en el año 1978. Como también se ha dicho, tenía unos créditos que suponían aproximadamente millón y medio de amortización diario. No hay duda de que estos gastos o cargas financieras de alguna manera han sido los que han desequilibrado el presupuesto de la empresa, y esto, señores, tenemos que reconocerlo, porque realmente es verdad.

Hay también algunas, diríamos, razones más, y es que los contratos con la Marina española, que estaban con unos beneficios empresariales muy cortos y que, como todos sabemos —y sabe también el señor Subirats, que conoce perfectamente estos temas—, cuando el crédito era bajo, al principio había créditos sin interés, estos márgenes comerciales eran válidos; cuando el dinero se ha puesto en el crédito libre —a un 15 o un 17 por ciento que tenía de media, según nos dijo el Director General— las pérdidas financieras de cada año tienen que aumentarse.

En tercer lugar tenemos que ver qué ha hecho la empresa nacional Bazán para mejorar esta situación. La empresa, señores, lo que ha intentado es una reorganización, fundamentalmente con tres acciones. Una acción comercial —que aquí tengo los datos y que voy a dispensar a SS. SS. de leerlos—, pero que también, como se ha señalado, lleva a que hasta 1983 la empresa tenga una cartera de pedidos de 175.000 millones de pesetas; 175.000 millones de pesetas; 175.000 millones de pesetas de pedidos que hacen, y esto es muy importante, que la empresa nacional Bazán garantice la estabilidad de empleo ya desde este momento hasta 1983. Y creo que en este momento este es un tema suficientemente importante.

Por otra parte, hay iniciado un movimiento de renovación tecnológica, de tal manera que ha montado nuevas líneas de construcción, cmo puede ser la d submarinos en Cartagena, que hace que tengamos que depender cada vez menos de la tecnología extranjera, de forma que en los próximos años sólo el cincuenta por ciento, aproximadamente, de la tecnología para nuestra Marina de Guerra será importada. Pero es que, además de esa tecnología que ha creado la propia empresa, en este momento se va a exportar 600 millones de tecnología pura para Méjico.

Por otro lado, la empresa, viendo las dificultades del sector naval y dado que por sus características tenía que construir turbinas, ha ido también a concursos de centrales térmicas para, con la construcción de turbinas en las centrales térmics, absorber parte de mano de obra que pudiera en algún momento verse afectada si no tenía cartera de pedidos en el sector naval.

Vemos, pues, primero, que la empresa en este momento parece que está bien organizada; segundo, parece que tiene una acción comercial correcta; tercero, las previsiones de pérdidas van disminuyendo, de tal manera que en el año 1982, posiblemente, se pueda equilibrar y cerrar el ejercicio sin pérdidas.

También quiero señalar que es una de las pocas empresas que, aparte de cumplir la función social de la estabilidad en el empleo, en este momento tiene cubiertas todas sus nóminas, pagadas todas sus nóminas, pagadas todas las cuotas a la Seguridad Social y, en definitiva, está al día en todas las cargas sociales. Creo que esto, señores, también tenemos que valorarlo.

Se ha dicho aquí por algún senador, y hasta por el senador Subirats —y me extraña un poco, y no es problema de alusiones—, que los sueldos de la empresa, no los sueldos del personal, sino los de personal de nombramiento, se ha dicho, de alguna manera, que están desequilibrados. Yo le podía leer, más o menos, cómo está distribuido el personal de la empresa, y veríamos que el 0,24 por ciento corresponde a cargos directivos; el 2,63, a técnicos superiores; el 19,22, a técnicos medios; el 69 por ciento, a operarios en conjunto; el 1,32 por ciento, a aprendices; el 0,39 por ciento, a eventuales a tiempo fijo, y el 0,70 por ciento, a tiempo parcial.

Con todos estos datos, yo pienso que si alguna empresa merece la confianza de la Cámara para concederla un crédito extraordinario, desde luego es ésta, porque cumple fundamentalmente dos funciones que no se pueden olvidar nunca en la empresa pública: primera, contribuir a la función de la defensa, aunque, lógicamente, esta función de la defensa mejor es que no dé pérdidas, pero puede darlas; y, segunda, porque con sus 15.613 trabajadores, me parece que son 15.611, cumple una función social en tres de las zonas más deprimidas de España, en tres puntos como son Cartagena, Cádiz y Galicia, que son zonas deprimidas de España. Yo creo que en vista de esta función social tenemos que valorar muy seriamente las críticas que se pueden hacer.

Yo comprendo que al señor Subirats le podía gustar más que un Gobierno monocolor un Gobierno de coalición, estamos de acuerdo, ese es su problema, pero de lo que no hay duda es de que los cargos directivos, lógicamente, de una empresa los tiene que nombrar un Gobierno, que nunca es minoritario; el Gobierno es lo que es, pero nunca minoritario; podrá tener más o menos Ministros, más o menos apoyo, pero el Gobierno nunca es minoritario.

En cuanto al senador Cañada, que es un hombre de una gran pasión por los problemas de su entorno —muchas veces esta pasión no es totalmente racional, en el sentido de que hace afirmaciones un tanto gratuitas, de alguna manera siguiendo un línea de zig-zag (risas.), que es dificil de encuadrar—, yo le quiero decir al senador Cañada que posiblemente —y no tengo los datos los créditos del FORPPA, que de alguna manera son créditos a los agricultores, no es que superen a los de las empresas del INI, pero son unos créditos sustanciales que en algunos casos casi pueden superarlos. Yo le quiero decir al senador Cañada que en agricultura hay créditos a largo plazo con un interés muy bajo, y le quiero decir que se hacen también en agricultura acciones tendentes a paliar estas situaciones climatológicas como las que hemos tenido este año. Estoy totalmente de acuerdo con él -y provengo de una región tan agrícola como la suya-- en que, quizá, la agricultura sea el sector peor tratado de España. Eso es verdad. Pero es un sector peor tratado no ahora, sino hace dos siglos, y lo que no se puede hacer es cambiar esa estructura agrícola en tres o cuatro años.

Yo estoy seguro que la preocupación que sentimos por la agricultura es una preocupación real, que aquélla se ha mejorado en grandes aspectos, se han mejorado los precios agrarios y se ha llegado a límites que en algún momento parecían inalcanzables por los agricultores. Podían ser mejores de todas maneras, pero dentro del contexto económico actual creo que es a lo más que se podía llegar y por eso, señor Cañada, no vamos a hacer -no voy a utilizar la palabra demagogía, porque no me gusta-, no vamos a crear falsas expectativas, porque esto de crear un INI para la agricultura no es el camino. Presente usted una proposición de ley en la cual seriamente se estudien las ayudas a los agricultores y esté seguro que nuestro grupo mayoritariamente le apoyará.

El señor PRESIDENTE: El senador Cañada levanta la mano con el deseo de hablar, seguramente. (Risas.) iSobre qué, señor Cañada?

El señor CAÑADA CASTILLO: Sobre la alusión que ha hecho personalmente sobre mí.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, sobre la alusión a la racionalidad.

El señor CAÑADA CASTILLO: Sobre la racionalidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra por un minuto y sin salirse de esa escueta alusión.

El señor CAÑADA CASTILLO: De acuerdo. Quería dar las gracias por la cita. De todas formas, le quería decir que no hay falta irracional, no es irracional lo que he dicho. Tengo los datos. Lo que parece irracional es ese panegírico sin documentación, precisamente sin haber llegado a un investigación «in situ». Ya los mismos órganos estatales de control han rechazado a esa empresa 33 millones de pesetas porque no estaban justificados, sin haber estado «in situ». ¡Qué sería si hubieran sido «in situ»!

Lo que me parece irracional es la alabanza sistemática y sin pruebas. Lo que pedimos es una verificación, y creo que no está fuera de lugar el que se pueda hacer una investigación cuando se va a temas de tantos millones de pesetas, y cuando como contrapunto se puede a la vez embargar a un pueblo por cinco millones de pesetas. Yo creo que no es tan irracional comparar esta generorisdad tan desbordante para unos y esta mezquindad tan extraña para otros.

En cuanto a la agricultura...

El señor PRESIDENTE: No, perdón.

El señor CAÑADA CASTILLO: Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Supone la Presidencia que no habrá inconveniente por parte de la Cámara en que se considere en su totalidad este proyecto de ley, que solamente tiene dos artículos. Por tanto, se somete a votación el texto remitido por la Comisión que, en definitiva, coincide con el del Congreso de los Diputados.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 129 votos favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Según el resultado de la votación queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.688.096.880 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al ejercicio de 1978 y su repercusión en el Organismo Autónomo «Instituto Nacional de Industria».

Antes de entrar en lo que será el cierre de nuestro orden del día, quiero avisar que los señores portavoces, unidos a los miembros de la Mesa, nos reuniremos inmediatamente de levantada la sesión, en la Sala Mañanós; así como rogar o invitar a los señores presidentes de las Comisiones de Economía y Hacienda, Reglamento, Presupuestos, y presidente en funciones de la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Función Pública a que asistan también a la reunión, puesto que nada secreto se va a tratar y, sin embargo, deben ser también oídos y tener noticias de lo que allí se pueda dialogar, por lo menos, independientemente de que luego la Mesa resuelva en reunión posterior.

Muchas gracias.

 DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA EDUCATIVA SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley sobre medidas urgentes en materia educativa. Se tramita por el procedimiento de urgencia. Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley. Señor presidente de la Comisión de Presupuestos, si tiene la bondad de indicar si la Comisión designó y, en su caso, a quién, portavoz o exponente del dictamen.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS (Nieves Borrego): Si, señor Presidente, se designó al senador Valdecantos.

El señor PRESIDENTE: El senador Valdecantos tiene la palabra a tal fin.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, señorías, una apreciación inicial: nos encontramos con un proyecto de ley que pudiéramos calificar como atípico. (Risas.) Su historia y su proceso han sufrido una serie de circunstancias y de vaivenes que bien estará puntualizarlos en estos momentos.

La historia se inicia con el Rel Decreto-ley 7/1980, de 29 de agosto, como medidas urgentes para la iniciación del curso 1980-1981. Dicho real decreto-ley fue fuertemente atacado en Comisión y, al final, en octubre de 1980, se convali-

da el decreto-ley y en el mismo acto se acuerda su tramitación como proyecto de ley. (El señor Presidente abandona la Presidencia.)

El proyecto es dictaminado por la Comisión de Educación del Congreso en mayo de 1981 y el 19 del mismo mes se aprueba por el Pleno. Entra en el Senado en régimen de urgencia y en eso estamos

La Ponencia se encontró con tres dificultades evidentes. La primera, deducida de la historia de este decreto-ley-proyecto de ley, que era el propio régimen de urgencia, que incluso llega hasta el punto de que hoy mismo se cumple el plazo final de tramitación por la Cámara. La segunda dificultad es la necesidad de actualización de aquel proyecto, hijastro del Decreto surgido en agobios de otro tiempo, y la tercera la necesidad de armonizar las enmiendas presentadas con la intención doble de actualizar y de ampliar el proyecto, con lo cual se da una respuesta por lo menos instrumental a las exigencias y a las demandas educativas actuales.

De ahí que la alteración del texto del Congreso haya girado, yo entiendo, en cinco direcciones. Una, de actualización, una segunda de extensión—incluso me atrevería a decir que de reparación—, una tercera de puntualización, una cuarta de innovación y una quinta de controversia, que queda a resultás de lo que la Cámara y el Pleno decidan.

La actualización viene derivada, como decía, del largo trayecto y de la incidencia de nuevas circunstancias, asumiendo las obligaciones perentorias de programar y preparar no el curso 80-81, sino el curso 82-83. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.) Afecta a las plantillas de los profesores de Educación General Básica, catedráticos de Institutos de Bachillerato, agregados de Instituto, profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y maestros de Taller, con ligeros incrementos sobre lo planeado para el curso 80-81, y creo que ofertamos al Ministerio de Educación una plantilla suficiente para afrontar este nuevo curso a la espera.

Las enmiendas sobre actualización fueron presentadas por el Grupo Parlamentario Centrista, con precisiones introducidas para evitar la embigüedad, asumidas después por la Comisión y resueltas incluyendo la redacción de una Disposición adicional segunda nueva.

En cuanto a las enmiendas de reestructuración, de extensión y de reparación, hay que decir que las plantillas de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, así como las de Conservatorios y las de las Escuelas de Declamación y Canto de Madrid venían congeladas desde 1952. Se producía por tanto una cierta discriminación a ese conjunto de actividades, docentes en definitiva, en relación con otros grandes cuerpos más o menos normalizados de la educación, tanto Básica como de las Enseñanzas Medias, y el profesor Soriano Benítez de Lugo y el que tiene el honor de dirigirse a SS. SS. plantearon enmiendas tendentes a reformar y resolver en este proyecto de ley esta carencia que resultaba a todas luces necesaria.

Y así hemos ampliado unas iniciales plantillas para profesores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para los profesores numerarios de entrada en las mismas Escuelas, para los maestros de Taller, los ayudantes de Taller, que fueron incorporados por enmienda «in voce» en Comisión, al haberse omitido en la relación de las enmiendas originarias, los catedráticos numerarios del Conservatorio de Música y Declamación y la Escuela Superior de Canto de Madrid, los profesores especiales y los profesores auxiliares de dichos centros. Incorporadas por unanimidad, tanto de la Ponencia como de la Comisión, creo que vienen a suplir un vacío y una cierta discriminación y es positivo un ordenamiento regulador de dichas enseñanzas, una intención equiparadora en cuanto a iguales derechos de estabilidad y superación del régimen crónico de interinidad y contrataciones que venían sufriendo.

Nos planteábamos el tema del posible o imposible incremento de gastos en los Presupuestos vigentes. Realmente, en la modestia de estas enmiendas, y al mismo tiempo en su grandeza, lo que se ha conseguido es dar curso a los profesores interinos y contratados en la posibilidad de opcionar a plazas ya dentro de la plantilla, lo cual no significará un seguro incremento de gastos en el Presupuesto del año 1981, y parece ser que tampoco en el del año 1982.

El tercer bloque de enmiendas son de precisiones y puntualizaciones. Al artículo 1.º, apartado 13, presentadas por el Grupo Centrista, el senador Soriano y el que les habla tratan de aportar un simple y lógico ajuste del proyecto con el tiempo; esto es, tratan de poner los efectos económicos de septiembre y octubre de 1980 a los efectos de septiembre y octubre del año 1981 vigente. En igual sentido, el Grupo Centrista presenta una enmienda de supresión a los artículos 2.º y 3.º, en

cuanto que ya operaron en el ejercicio presupuestario, según el Real Decreto 7/1980, convalidado por el Congreso.

Al artículo 7.º, el Grupo Parlamentario de Senadores Vascos presentó una enmienda viva por voto particular, para precisar el mayor derecho de los Estatutos de Autonomía. En tal entendimiento del mayor derecho, la Ponencia y Comisión desestimaron tal enmienda.

Al mismo artículo 7.º el Grupo Centrista, por imperativos del ordenamiento presupuestario, adscribe las transferencias y actuaciones a los propios créditos del Ministerio de Educación y Ciencia, oponiéndose a ello el Grupo Socialista.

Finalmente UCD propuso, y fue aceptada, una disposición derogatoria del Real Decreto-ley 7/1980, salvaguardando lo actuado en su momento al amparo de su propia legalidad.

El cuarto grupo se trata de enmiendas que pudiéramos llamar de innovación. Como tal, y sin prejuzgar, porque no es la tarea que me corresponde ahora, cabe considerar el bloque de enmiendas presentado por don Alfonso Soriano y Benítez de Lugo. Todas ellas, según expuso en Ponencia y en Comisión, tienden a ir mermando en el sistema las cuotas de interinos y contratados, en la búsqueda de una mayor estabilidad en beneficio de la enseñanza, y de una cierta, dentro de lo posible, satisfacción personal del docente. Indicaré aquí aquellas que fueron, en todo o en parte, aceptadas, mejoradas incluso por la Ponencia y la Comisión. Por ejemplo, la Disposición adicional primera nueva, que fija un incremento sobre las vacantes convocadas a oposición, a fin de tener disponible un cupo porcentual de determinados funcionarios docentes en expectativas de destino.

Cierta polémica surge en Ponencia y en Comisión en cuanto a la necesidad de cuantificación del cupo y el criterio de fijación del mismo por parte del Grupo Socialista.

También la Disposición transitoria nueva, igualmente del senador Soriano, pretendía suspender la vigencia por cinco años del artículo 107 de la Ley General de Educación, que establece la prohibición de solicitar excedencia voluntaria antes de tres años de ejercicio docente. Pareció excesivo al Grupo Socialista el plazo de derogación y aceptó la Ponencia su reducción a un año, pero queda viva la polémica en cuanto al momento en que debe actuar esta transitoria, en cierto modo derogatoria o aplazatoria.

En sexto lugar, quedaron vivos ciertos elementos de controversia sobre los que deberá pronunciarse el Pleno de esta Cámara. La enmienda del senador Bosque, que mantiene su voluntad de supresión del artículo 5.º, ahora 3.º, en el dictamen de la Comisión, en el que se presencia la modificación del régimen de concursos y oposiciones, en atención a lo acordado y establecido en los Estatutos de Autonomía vigentes, y en particular en las enseñanzas específicas de lengua de cada comunidad.

De las dos enmiendas descolgadas, también del senador Soriano Benítez de Lugo, y orientadas en la misma dirección en que ha dirigido —entiendo yo— todas sus enmiendas, una intentaba ampliar el plazo de convocatoria de oposiciones restringidas de marzo de 1982 a diciembre del mismo año y otras oposiciones con el fin de dar acceso y dar cabida a los docentes que han venido ejerciendo sin el compromiso por parte de la Administración. La segunda enmienda pretendía automatizar en cierto modo la ampliación de plantillas, a medida que se fuera produciendo la ampliación o la creación de centros.

Esta es la historia, lo más escueta y menos aburrida posible, del trabajo de la Ponencia y de la Comisión. Pero quiero terminar dejando una doble constancia. Una, de agradecimiento a cuantos hemos trabajado en este proyecto de ley, con prisas, con dificultades de origen, pero con un predominio de criterio constructor. Creo que el proyecto ha salido notablemente mejorado, que recoge circunstancias personales importantes, y que abre expectativas de esa deseable estabilidad dentro del profesorado.

La segunda constancia es una cierta satisfacción personal por la propia humildad —yo diría que escandalosa en el Congreso— del proyecto, del que creo que entre todos hemos acertado a sacarle una positiva virtualidad instrumental. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Cabe, respecto de la totalidad, un turno a favor y otro en contra, y la intervención de los portavoces que lo soliciten. Por consiguiente, ¿turno a favor? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Senadores Subirats, Beviá y Soriano Benítez de Lugo.

El señor Subirats, del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, tiene la palabra por tiempo de diez minutos, habida cuenta de la tramitación urgente que acompaña este proyecto de ley.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señorías, el Senado, actuando como Cámara de segunda lectura, tiene en su haber un balance positivo. La redacción del texto de algunas leyes ha mejorado, ha ganado en precisión terminológica a su paso por el Senado. Basta recordar la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, la Ley del Canon Energético, etcétera. Otras veces el Senado ha sido una Cámara conciliadora, como sucedió en el caso de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. En otras ocasiones, las posiciones de los senadores han estado más alejadas que las posiciones de los diputados en algunos proyectos de ley. En otras, como en el caso que nos ocupa, el Senado ha sido un cauce utilizado por el Gobierno, a través de los senadores de UCD, para introducir, vía enmiendas en el Senado, disposiciones sobre materias reservadas a la ley. A veces se trata de materias que apenas tienen nada que ver con los proyectos de ley enmendados. Recordamos, en este sentido, la regulación de las relaciones del Gobierno con la CAMPSA y con el Monopolio de Petróleos, o el episodio de las Tasas Judiciales. Esta actitud, esta técnica parlamentaria podría degradar la iniciativa legislativa del Senado.

Aunque votaremos a favor de algunas de las enmiendas introducidas por tan cuestionada vía, expresamos nuestro reparo porque, entre otras consecuencias negativas, se produce una limitación a la posibilidad de enmendar de SS. SS. Como es obvio, cuando SS. SS. han conocido el texto que se va a votar, ya no tenían ocasión de enmendarlo, y el texto que se va a votar apenas se parece al que llegó del Congreso.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador Beviá, por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señorías, el senador Valdecantos, Pedro Valdecantos, entrañable amigo, ha hecho realmente una obra maestra en la presentación del dictamen de la Comisión de Presupuestos.

El ha tratado de racionalizar, lo ha hecho muy bien, los criterios a través de los cuales las enmiendas que se han presentado han actualizado, han extendido y han reparado, en cierta manera, el texto que venía del Congreso. Se han hecho precisiones y ha habido algunas innovaciones que son francamente positivas. Y digo que ha hecho una labor maestra, porque, efectivamente, para alguien que no haya seguido detenidamente esta ley, esta ley parece tras su intervención un todo coherente; y ha hecho el acto mágico de convertir en presentable un cúmulo de despropósitos.

El ha dicho, de entrada, que este proyecto de ley era un proyecto de ley atípico, y no debemos extrañarnos de que, efectivamente, en determinadas ocasiones nos tengamos que enfrentar con cosas atípicas, bien sea la neumonía o cualquier otra cosa de éstas. Pero lo malo es que se nos vaya convirtiendo, o corra el peligro de convertírsenos en típico lo que parece una vez, otra vez, esporádicamente como atípico.

El otro día hablé, quizá estaba cogido un poco por los pelos, de que esto era una novela bizantina. Lo dije con motivo del matrimonio secreto. Pero este proyecto de ley de hoy sí que es, repito, una novela bizantina. Se han perdido artículos a lo largo de la tramitación del proyecto de ley, se han encontrado otros y, al final, cuando vuelva al Congreso, si no le damos medio anillo al texto que salga del Senado y otro medio anillo al texto inicial del Congreso y ven que casan, que están juntos, que son las dos partes del anillo, quizá no descubrirán que se trata del mismo proyecto de ley. Es una auténtica novela bizantina. Estamos actuando como auténticos novelistas.

El senador Valdecantos ha explicado la historia del proyecto de ley, esa historia que comienza con la convalidación en el Congreso de un Real Decreto-ley 7/1980, de 29 de agosto, que, efectivamente, pretende adoptar una serie de medidas urgentes para la iniciación del curso escolar 1980-81. Y la vida de este proyecto de ley ha ido tan lenta y ha sido tan larga, que lo estamos aprobando ahora como ley --indudablemente desde que fue convalidado el decreto-lev entró en vigor-cuando el curso, de hecho, ya está terminado. Es decir, que la sensación que había inicialmente era tal que hubo que suprimir el título inicial del proyecto de ley que era «medidas urgentes para iniciación del curso 80-81» y ha tenido que convertirse en un proyecto de ley sobre «medidas urgentes en materia educativa», sin más, porque era muy dificilmente presentable que siguiéramos diciendo que eran medidas urgentes para comenzar un curso que ya se termina.

Es decir, el proyecto de ley, realmente, más que un proyecto de ley atípico ha sido un proyecto de ley de rebajas, lo que ocurre es que, en cima, es un proyecto de ley de rebajas presentado fuera de temporada, ya pasada y terminada la temporada.

Este proyecto de ley tiene una serie de defectos que ya estaban inicialmente en el Decreto-ley. Porque esto viene a ser como un cajón de sastre, como una muestra, la más diversa imaginable, de cosas raras y dispares. Por un lado, recoge una ampliación de plantillas; por otro, por llamarle de alguna manera, hay una ampliación del sistema de becas. Hay, por otro lado una regulación de nuevas fórmulas para el Patronato de Formación Profesional. Hay, por otro lado, autorizaciones para crear determinados epígrafes en los presupuestos que permitan subvencionar un nivel que no es obligatorio de educación, como es la FP2, la Formación Profesional de segundo grado, cuando tantas y tan graves deficiencias hay todavía en los niveles obligatorios y, por otra parte, también se colaba, vía real decreto-ley, y después ya aparece en esta ley, la modificación del sistema de acceso a los cuerpos docentes no universitarios.

Ante todo este cúmulo de despropósitos, realmente la postura inicial de nuestro grupo en el Congreso, con algún voto particular que defendió al final en el Pleno, incluso la postura de nuestro grupo aquí, en el Senado, fue tratar de pasar sobre él sin rozarlo, porque pensábamos que, efectivamente, era algo que ya se había aplicado y ya se había hecho, y nos hemos encontrado con una situación que para un grupo parlamentario en la oposición es una situación realmente muy desagradable. Y es que nos hemos encontrado con que, mediante toda una bateria de enmiendas presentadas por UCD, realmente este proyecto de ley es absolutamente distinto, o muy distinto, del proyecto de ley originario.

Y no es que nos parezca mal que, como sea, se adopten una serie de medidas para que el curso 81-82 pueda empezar con una mayor normalidad que otros cursos, lo que sí denunciamos es la indefensión con que nos hemos encontrado para poder presentar las enmiendas, para poder enmendar ese proyecto de ley, casi nuevo, que ha salido a través de esa batería de enmiendas que ha presentado Unión de Centro Democrático.

Aunque yo no he estado ni en Ponencia ni en Comisión, porque esto viene de la Comisión de Presupuestos, por los compañeros que han estado tanto en Ponencia como en Comisión, sé que hay que afirmar y hay que decirlo claramente, que ha habido una gran flexibilidad, una comprensión

grande por parte de los miembros de la Ponencia, exactamente de UCD, para aceptar una serie de enmiendas «in voce», una especie de arreglos, tratando de llegar, en algunos puntos, a un acuerdo, hasta donde se pudiera, con respecto a este nuevo proyecto de ley, que realmente se estaba gestando y que nosotros no habíamos podido enmendar.

Pero, en último término, lo que sí he de decir con toda cordialidad a los compañeros de UCD que han estado en Comisión y en Ponencia, es que en todo momento nuestros compañeros han tenido la sensación de que estaban actuando como gestores del propio Ministerio. Es decir, lo que iba a ser un proyecto de ley en su tramitación, en donde el Ejecutivo debe estar totalmente al margen, se estaba teniendo la sensación de que actuaban como redactores de órdenes ministeriales, porque ha habido una serie de modificaciones en Comisión de textos unánimemente aprobados en la Ponencia, que solamente se explican si uno es autor al dictado de determinados departamentos del Ministerio de Educación y Ciencia, y esto, efectivamente, es una anomalía que tiene dificil explicación. Nuestros compañeros se han encontrado en una situación violenta a la hora de la discusión en la Comisión, una sensación de interna violencia y de desagrado cuando han visto, y eso lo he dicho antes, que acuerdos tomados por unaminidad en la Ponencia, desde una actitud de tratar de comprender esta indefensión en que nos habíamos encontrado a la hora de enmendar este casi nuevo proyecto de ley, sin embargo eran modificados por el grupo mayoritario en la Comisión.

Esto era necesario que quedara claro, y esperamos que este proyecto de ley sea atípico y que se haya producido una sola vez, y que eso en ningún momento pueda reiterarse en la discusión de otros proyectos de ley. En relación con esto yo recuerdo que cuando estudiaba los primeros años de Filosofía, el doctor Vallejo, que tenía ciertas dificultades de audición y a veces decía a un alumno «vaya a la pizarra, escriba esto y traduzca», el primer año que tuve clase con él, el primer día, me puso allí un participio absoluto, algo así como «factis his rebus», una cosa de estas, y yo traté de aplicar el cliché y puse «habiendo sido hechas estas cosas». El doctor Vallejo se volvió a todos los alumnos y dijo: «Sí señor, esto que ven ustedes que ha traducido hoy el señor Beviá, es l un magnífico ejemplo de lo que es una pésima traducción».

Pues bien, yo diría que este proyecto de ley es un magnífico ejemplo de lo que es una pésima ley. Porque hay unas cuestiones fundamentales, hay unas cuestiones importantísimas, y hay cuestiones que habría que entrar en ellas muy seriamente, cuestiones como la ampliación de plantillas.

Estamos siempre tratando de poner parches a las necesidades más urgentes, como la de ampliación de plantillas, pero ¿cuándo va a venir esa reestructuración de las enseñanzas medias?, lesa adecuación necesaria y cada vez más agobiante y urgente de las enseñanzas medias? La división entre Bachillerato y Formación Profesional, si hay un tronco común o no, exigirá que las plantillas tengan que ser estudiadas en función de esa reestructuración. ¿Cuándo vamos a meternos de verdad en un estudio de ese arcaico Patronato de Formación Profesional, que está nutrido fundamentalmente por las cuotas de los trabajadores?, esa cuota de Formación Profesional en la que ellos no tienen ningún derecho a intervenir en su distribución? ¿Cuándo vamos a entrar, de verdad, en la composición y ver cómo se distribuye esa cuota de la Formación Profesional? ¿Hasta cuándo vamos a estar dando becas que no cumplen en absoluto el principio para el que deben estar creadas, que es el principio de igualdad de oportunidades? ¿Cuándo vamos a entrar en el estudio serio de esa Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria, que lleva más de dos años durmiendo en los cajones del Congreso? ¿O vamos a sustituirla por el sistema de conciertos que establece la Ley General de Educación? Es decir, chasta cuándo van a durar todos estos retrasos? Y todo lo que afecta a la variación del sistema de acceso a la función pública docente, ¿cuándo va a ser enfocado desde un estudio de la función pública y desde un estatuto del profesorado? Son cosas que hay que acometer de manera urgente, porque son necesidades apremiantes y, por desgracia, no atípicas, ni siquiera ocasionales. Son unas necesidades permanentes y cada vez más angustiosas.

A pesar de todo, como ha dicho el compañero Subirats, nosotros vamos a apoyar determinados preceptos, esos preceptos angustiantes como pueden ser esa ampliación de plantillas y alguna otra cosa más de este proyecto de ley, para no añadir más confusión sobre la confusión. Porque, de verdad, nosotros no queremos participar en la admi-

nistración de la confusión. Pero lo que sí pedimos es que se adopten otras fórmulas de una forma seria, trayendo los proyectos de ley adecuados, de manera que actúe legislando la Cámara Baja del Congreso, por una parte, y nosotros como Cámara de reflexión, por otra, y no como la Cámara del parche. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Soriano Benitez de Lugo, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señorías, yo creo que, en primer lugar, tendríamos que aclarar el alcance exacto del proyecto de ley que en este momento nos ocupa.

Hay que partir del Decreto-Ley de 29 de agosto de 1980, que adoptaba una serie de previsiones con vistas al curso que se iniciaba de inmediato a la entrada en vigor de dicho decreto-ley, es decir, el curso 1980/1981. Este decreto-ley fue convalidado por el Congreso de los Diputados y, a instancias de los Grupos Socialista y Comunista del Congreso, se tramitó al propio tiempo como proyecto de ley. La tramitación de este proyecto de ley lleva la lógica demora en el Congreso de los Diputados y nos encontramos con lo que estamos debatiendo en esta Cámara casi finalizando el curso 1980/1981. En consecuencia, creo que más que un proyecto de ley de medidas urgentes en materia educativa para el curso 1980/81, lo que hemos hecho en esta Cámara ha sido convertirlo en un proyecto de ley de medidas urgentes para el curso 1981/82. Por tanto, yo creo que es bueno, en contra de lo que dijo el senador Subirats, que en esta Cámara hayamos introducido tales modificaciones en este proyecto de ley; que lo hayamos convertido en un proyecto de ley diferente, en un proyecto de ley que contempla las necesidades del curso 1981/82.

Tengamos en cuenta que un proyecto de ley que era de ampliación de plantillas, se transforma en el Congreso de los Diputados en un proyecto de ley que se llama «sobre medidas urgentes en materia educativa». Ya no es sólo una ampliación de plantillas. Ya es algo más y, por lo tanto, nada tiene de extraño que en esta Cámara, al socaire de esta nueva versión del proyecto de ley, hayamos introducido los senadores de UCD una serie de enmiendas que tratan de perfeccionarlo y que, desde luego, consideramos indispensables

para el próximo curso docente 1981-1982. ¿No será, señores senadores del Grupo Socialista, que no han querido presentar enmiendas? A mí me ha extrañado mucho la referencia del senador Beviá a la indefensión en la que se ha encontrado el PSOE para presentar enmiendas. Yo esto no lo alcanzo a comprender. El PSOE tuvo un plazo de enmiendas exactamente igual que el que tuvo este senador para hacer algunas enmiendas a título particular. Y, desde luego, con lo que no estoy de acuerdo con el señor Beviá es que hayamos actuado los senadores de UCD como gestores del propio Ministerio, actuando al dictado, según sus palabras textuales.

Yo le tengo que decir al senador Beviá que este proyecto de ley lo he estudiado detenidamente. Yo conozco el tema puesto que he estado de subdirector general en el Ministerio de Educación v me puse en contacto con funcionarios que conozco para precisar los datos concretos que se me escapaban a mí, de la misma forma que el representante del Sindicato de UGT estuvo en contacto con los niveles adecuados del Ministerio de Educación para recabar la misma información que yo pude recabar, información que nos está abierta a todos los parlamentarios de esta Cámara en igualdad de condiciones y que, desde luego, no estoy dispuesto a renunciar a ella, puesto que todo lo que contribuya a un perfeccionamiento de la lev. bien venido sea entrar en contacto con los gestores de la Administración de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, tampoco estoy de acuerdo con las apreciaciones del señor Subirats de que en el Senado se ha utilizado por el Gobierno para introducir determinadas enmiendas a los proyectos de ley. El Senado no ha sido utilizado por el Gobierno. Yo no puedo asegurarle al senador Subirats que estas enmiendas las he presentado después de un concienzudo estudio de las mismas y en ningún caso he recibido instrucciones del Gobierno ni de ningún miembro del mismo.

A mí me parece que las transformaciones que se han operado en este proyecto de ley en el Senado son altamente positivas, puesto que, en definitiva, lo que hemos hecho es, teniendo en cuenta la demora en la tramitación de este proyecto de ley, introducir unas modificaciones que hacen que el próximo curso docente 1981-1982 pueda desarrollarse con entera normalidad, ya que la ampliación de plantillas estaba prevista en un principio para el curso pasado y que lo que he-

mos hecho es ampliar unas plantillas que van a satisfacer las necesidades del próximo curso docente y no del pasado, con lo cual nos evitaríamos obligarle al Gobierno a otro decreto-ley, que tendría que estar preparado ya, para adoptar esas medidas que nosotros hemos introducido vía Senado. Y no se nos diga que estas medidas no son positivas, puesto que en definitiva lo que pretendemos es ampliar unas plantillas de Cuerpos para evitar que haya necesidad de acudir a la contratación de personal. Hemos ampliado las plantillas de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, transformando los contratados en plazas de plantilla y dándole a este personal la posibilidad de acceder a unas oposiciones restrin-

Creo que, en definitiva, hemos introducido una serie de medidas, que, por supuesto, no encajan en un proyecto de ley de plantillas, pero que sí tienen perfecto alcance y que sí encajan perfectamente en un proyecto de ley que no es de aumento de plantillas, que se transformó en el Congreso en un proyecto de ley sobre medidas urgentes en materia educativa, y al socaire de este nuevo proyecto de ley creo que en el Senado se ha hecho una labor altamente positiva, a través de las numerosas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de UCD y varios de sus senadores a título particular.

También tengo que reconocer que si bien el Grupo Socialista no presentó enmienda alguna en el plazo de enmiendas, que fue igual para todos, sin embargo en Ponencia y en Comisión apoyó estas enmiendas que habíamos presentado, porque comprendió perfectamente que son indispensables para el buen desarrollo del próximo curso académico 1981-1982.

Muchas gracias.

Artículos

El señor PRESIDENTE: Se entra, seguidamente, en el debate del articulado del dictamen. Los artículos 1.º y 2.º no han sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlos directamente a votación.

El señor BEVIA PASTOR: Solicito, señor Presidente, que se voten por separado los dos artícu-

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 1.º según el dictamen de la Comisión. Señores senadores que voten a favor (Pausa.)

Puede entenderse que queda aprobado por asentimiento de la Cámara el artículo 1.º.

Se somete a votación el texto que para el artículo 2.º propone el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 73 votos a favor; 53 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º según el dictamen de la Comisión.

Al artículo 3.º mantiene un voto particular el Artículo 3.º senador Bosque Hita, en correspondencia con la enmienda número 2 al apartado 1 y postula la su-

El señor Bosque, durante cinco minutos, tiene la voz y la palabra para la defensa de su voto particular.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, resulta que el senador Valdecantos y quienes me han precedido en el uso de la palabra han dicho todo lo que se podía decir de este proyecto de ley sin necesidad de que yo tenga que entrar en él. Es más, creo que ellos me han proporcionado los elementos más importantes de la argumentación a favor de la enmienda que voy a presentar ante SS. SS.

Efectivamente, este proyecto de ley no es que sea atípico, es que creo que, si Dios quiere y nos ayuda, no volverá a presentarse en el Parlamento ninguna cosa parecida a lo que ha representado este proyecto de ley. Tanto es así que parece ser que incluso se ha podido decir, por quien tiene autoridad para ello, que este proyecto de ley no es este proyecto de ley; es algo radicalmente distinto a un proyecto de ley que haya podido ser presentado ante estas Cámaras.

Con mi enmienda, que pretende la supresión del hoy artículo 3.°, antes 5.°, entiendo que a la hora de legislar tenemos que ser enormemente prudentes. Legislar es una materia muy seria y aunque nos hayamos visto obligados a comportarnos como lo hemos hecho en este proyecto de ley, es enormemente trascendental e importante que podamos habernos equivocado en la determinación de los cuerpos, en el número de puestos en plantilla de cada uno de ellos, en una serie de regulaciones que contiene este proyecto de ley. Pero hay alguna parte precisamente del mismo que tiene una excepcional gravedad, a mi modo de ver, y es que se introduce en él, fuera del texto

inicial recogido en el Congreso de los Diputados, una disposición por la cual se alteran fundamentalmente los derechos y las libertades de cuerpos de funcionarios tan respetable como son todos los que pertenecen al entorno del Ministerio de Educación.

Se trata sencillamente de que la igualdad de derechos y situaciones para todos los funcionarios queda absolutamente alterada por este artículo 3.º hoy, 5.º antes.

Y si se va a alterar algo, estamos absolutamente obligados a meditar en profundidad todo esto, porque podemos encontrarnos obligados a pedir inmediatamente al señor García de Enterría que venga rápidamente a poner en orden el desbarajuste que vamos a organizar con el citado artículo. Y si resulta que los Estatutos de Autonomía de las regiones que ya los tienen regulan suficientemente todos los procedimientos que puedan tener alguna clase de relación con este proyecto de ley, recurramos a los Estatutos como Dios manda y hagamos lo que los Estatutos establecen sin mayores consideraciones.

El artículo que yo pretendo que se retire dice cosas que afectan de verdad a los derechos y libertades, y yo no es que esté en contra de que haya que acomodar la circunstancia de cubrir plazas en ciertos lugares del territorio nacional; hay que acomodarse a estas circunstancias, y hay que hacerlo, pero meditadamente, seriamente, ponderando todas las actuaciones que vamos a hacer, no vayamos a encontrarnos con que coloquemos a una serie de Cuerpos de la Administración del Estado ante la necesidad de recurrir a recursos de amparo ante otra situación distinta.

El artículo dice las siguientes cosas: «Se autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, para modificar el régimen de oposiciones y concursos de los cuerpos de funcionarios dependientes del citado Departamento, de acuerdo con las circunstancias lingüísticas del territorio donde se hallen situadas, en cada caso, las plazas respectivas».

Hay que hacer una acomodación para cubrir las necesidades de establecer los Estatutos, pero vamos a ver cómo podemos hacer esto meditadamente, sin afectar los intereses de estos cuerpos de funcionarios, que en estos instantes se puede presumir después de lo ocurrido con la última convocatoria de plazas, porque esto puede ser serio.

«El procedimiento de acceso a dichos cuerpos podrá articularse a través de convocatorias de carácter general, que requerirán el previo acuerdo de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en lo que se refiera a las vacantes existentes en sus territorios, y de convocatorias específicas, en las que se podrán incluir pruebas para la provisión de plazas determinadas en las Comunidades Autónomas...», etcétera.

Pueden hacerse oposiciones con condiciones especiales para determinados lugares, sin que sepamos, en este momento, cuál es el contenido real de este visto bueno que vamos a dar al Gobierno. Yo digo: si hay que hacer esto, si hay que cubrir las vacantes en estas zonas del territorio nacional, hay que cubrirlas de acuerdo con las necesidades y cumplimentando los Estatutos, pero hagámoslo meditadamente, midiendo perfectamente cuál es la trascendencia de los pasos que vamos a dar para que todo se haga sin detrimento de los derechos contraídos por los funcionarios.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El senador Valdecantos, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, señorías, yo quisiera remitir a SS. SS. a la clarificadora intervención, en el mes de diciembre, del Ministro de Educación, en la Comisión de Educación y Cultura.

Fue un tema monográfico desarrollado por el Ministro en el que se afrontaba todo el tema de la educación, en relación con las autonomías. La Cámara lo ha publicado, y, por lo tanto, estará a la disposición, al entendimiento y, también es deseable, a la lectura de todos los señores senadores.

Yo creo, por otra parte, senador Bosque, que no debemos dar más trascendencia a las cosas que la propia trascendencia que las cosas tienen. Indudablemente, los hechos nuevos importan y comportan comportamientos nuevos, y valga la redundancia.

Nos encontramos en el régimen de los Estatutos con materias específicas, tanto en el segundo ciclo de EGB, como en el Bachillerato; en las Enseñanzas Medias de enseñanza de idiomas, idiomas específicos de las Comunidades que los tie-Pero sigamos con el punto segundo, que dice: I nen, y lo que trata este artículo, que no lo ha in-

corporado la Ponencia ni la Comisión del Senado, sino que venía así del texto del Congreso, lo que pretende - repito - es adecuarse a la realidad.

Yo creo y entiendo, igual que se ha hecho aquí una referencia a todo ese revuelo organizado con las últimas convocatorias, que esto responde simple y sencillamente al régimen de vacantes, con lo cual nos adentraríamos en una sociología del profesorado realmente interesante, pero impropia de este lugar.

Finalmente, se trata, señor Bosque, con todos los respetos se lo digo, de adecuar la realidad educativa en la preparación del próximo curso a las exigencias de los propios Estatutos, concretamente de Cataluña y de la Comunidad vasca.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del senador Bosque Hita al artículo 3.º del dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 72; abstenciones, 49.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del senador Bosque Hita al artículo 3.º.

Texto del dictamen para el artículo 3.º del proyecto de ley. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; en contra, uno; abstenciones, *51*.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 3.º del dictamen de la Comisión.

El artículo 4.º no ha sido objeto de votos particulares; procede, por tanto, someterlo directamente a votación. ¿Se considera preciso someter a votación el artículo 4.º? (Pausa.)

¿Se puede entender aprobado por asentimiento de la Cámara? (Pausa.)

El artículo 4.º del dictamen se declara aprobado por asentimiento de la Cámara.

> En el artículo 5.º se mantiene un voto particular del Grupo Socialista correspondiente a una enmienda «in voce» formulada en Comisión.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, senador Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Muy brevemente. Esta es una de las enmiendas —que después se ha convertido, de cara al Pleno, en voto particular de las que yo he indicado antes que han obedecido a la flexibilidad que todos los componentes de la Ponencia han tenido con respecto al Grupo Socialista, por entender que, efectivamente, pese a esa rotunda afirmación que hacía antes el senador Soriano, que todos los grupos habían tenido posibilidad de presentar enmiendas, que la realidad era muy otra. Y esto no ha sido, en verdad, realmente así.

Nosotros no habíamos presentado ninguna enmienda por dos razones. En primer lugar, porque era un proyecto de ley que venía a regular unas cosas que, de hecho, ya se habían realizado en una gran medida, porque no era, ni más ni menos, que tramitar como proyecto de ley un realdecreto para medidas urgentes para el comienzo del curso 1980-1981. En segundo lugar, senador Soriano, porque S. S. sabe muy bien, conoce muy bien, que no se pueden presentar enmiendas que supongan incremento de gasto. En el Congreso mismo no pudieron ser aceptadas determinadas enmiendas de algunos grupos que suponían incremento de gasto.

Entonces, si la situación no es de indefensión absoluta y si podemos defender unos votos particulares -ya lo he reconocido y lo repito ahoraha sido gracias a la flexibilidad con que se ha tramitado en Ponencia y en Comisión, cosa que hay que hacer pública y que nosotros hacemos sin ningún recato, agradeciendo esa flexibilidad. Sin embargo, había una serie de trabas —éstas que he indicado— para que este proyecto de ley tuviera una tramitación normal, una tramitación seria.

El proyecto de ley, no nos engañemos, como proyecto de ley es disparatado, porque en un solo proyecto de ley van incluidos temas que cada uno de ellos exigiría un proyecto de ley específico, no ya sólo el de ampliación de plantillas, sino también el sistema de acceso, es decir, una remodelación del sistema de acceso a la función pública en los cuerpos docentes; como puede ser el sistema que pretendía regularizar el principio de igualdad de oportunidades en la educación. Cada uno de estos temas, y otros más, tienen una envergadura tal que exige un proyecto de ley específico, y aquí están metidos en este cajón de sastre. Si eso, como proyecto de ley es malo y disparatado, es mucho más inaceptable que se hubiera introducido como real decreto-ley, lo que provocó toda esa serie de protestas a las que SS. SS. han hecho mención.

Artículo 4.º

Artículo 5.º

Efectivamente, no es un proyecto de ley normal, y creo que el término atípico, que ha utilizado con una gran habilidad el señor Valdecantos, es el menor que este proyecto de ley se merece.

Este voto particular que hemos mantenido pretende simplemente volver al texto del Congreso excepto que el final —lo que decía inicialmente el texto del Congreso referente a la entrada en vigor de este proyecto de ley- está recogido ya aparte; era volver al texto del Congreso, que significaba nada más que se suprima del dictamen de la Comisión la expresión de «con cargo a los créditos del Ministerio de Educación y Ciencia». Pensamos que esta es una interpretación restrictiva que el Congreso en principio no le dio. Nosotros pensamos que en este campo y para favorecer la actuación del propio Ministerio no tenemos que imponerle esta cláusula restrictiva. Es ese el voto particular que pretendemos presentar al dictamen de la Comisión sobre este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra:? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Señores Subirats y Soriano.

Tiene la palabra el señor Subirats por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Para que quede claro tal y como ha dicho el senador Beviá, en realidad el texto original que vino del Congreso contenía autorización al Ministerio de Hacienda para analizar las transferencias de actuaciones presupuestarias que fueran necesarias para la aplicación de este proyecto de ley, o sea, que el Ministerio podía utilizar otra clase de recursos y no tal como queda ahora limitado a los créditos del propio Ministerio de Educación y Ciencia.

Es decir, hay una reestructuración porque sólo se puede utilizar este tipo de créditos y no las amplitudes con que se contemplaba en el texto que vino del Congreso.

Quiero significar que ha sido muy benévolo el senador Beviá hablando de flexibilidad, primero, porque si nosotros no hemos presentado enmiendas fue porque en el Pleno del Congreso ya los Socialistas hicimos nuestra posición y, salvo un voto particular, en lo demás accedimos al contenido de aquella ley. Lo que pasa aquí es que, como venía tal como se aprobó allí, nosotros no teníamos necesidad más que en algún caso de votar de una manera diferenciada, pero no tuvimos necesidad de presentar enmiendas.

Cuando he dicho que no ha tenido posibilidad S. S. de presentar enmiendas es a este texto, que no tiene nada que ver con el texto que vino del Congreso. El texto que salió de la Comisión es diferente y no ha habido oportunidad de presentar enmiendas y la flexibilidad y suma generosidad de que ha hablado el señor Beviá no es, a mi entender, tal; de hecho, la flexibilidad estaba en el proyecto de ley, en el informe de la Ponencia, en aquellas cuestiones que se hicieron por unanimidad. Y después, es cuando vino en la Comisión un cambio; otra vez a apagar y a encender la luz. Otro cambio, y a este otro cambio lo único que hicimos nosotros es decir que como este es un nuevo cambio que hacen ustedes, nosotros nos reservamos el texto de la Ponencia, que aprobamos por unanimidad. Y esta es la única flexibilidad que ha habido, el derecho que teníamos a reservar el voto particular del informe de la Ponen-

Por lo demás, ha habido alguna referencia, que comprendo que hablando con varios senadores se puede confundir lo que ha dicho uno y otro; lo que dije irá en el «Diario de Sesiones» y cualquier referencia que haya dicho y lo que yo no he dicho ya se pondrá de manifiesto en él.

El señor PRESIDENTE: El señor Soriano, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señoras y señores senadores, creo que en primer lugar tendríamos que aclarar y puntualizar determinadas apreciaciones que se han hecho por parte de los señores Beviá y Subirats.

Señor Subirats, esta no fue una enmienda introducida en Comisión, esta fue una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de UCD y por don Pedro Valdecantos, que fue aceptada en Ponencia con el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista, y que fue mantenida posteriormente en Comisión. De manera que no fue una introducción de última hora en Comisión; primera cuestión.

Segunda cuestión, señor Beviá, el hecho de que el Grupo Socialista no haya presentado enmiendas a este proyecto de ley, en modo alguno considero que esté justificado en razón a que parece como si en el Senado estuviese mal visto o fuese malo introducir enmiendas a un proyecto de ley. Bien venidas sean las enmiendas que contribuyen a perfeccionar un proyecto de ley. De manera que parece como si por parte de los senadores del Grupo Socialista se piense que está mal hecho el que el Grupo de UCD haya presentado una serie de enmiendas que contribuyan al perfeccionamiento la una ley; porque en definitiva no nos olvidemos que el decreto-ley de 29 de agosto de 1980 lleva un título que es «Sobre medidas urgentes para la iniciación del curso escolar 1980-81, sobre ampliación de plantillas de cuerpos docentes y concesión de suplementos de crédito para ayudas de enseñanza y contratación de personal docente y auxiliar». Es decir, el decretoley atenderá en exclusiva a medidas presupuestarias. Pero fue en el Congreso de los Diputados donde se amplió el concepto de la ley, y entonces se convirtió en un proyecto de ley «sobre medidas urgentes en materia educativa», de manera que ya no era un solo proyecto de plantillas sino que era algo más, y de ahí que las enmiendas se introdujeran precisamente en línea más afin con este proyecto de ley.

Tampoco estoy de acuerdo con el señor Beviá cuando indica que su grupo no presentó enmiendas por entender que los incrementos de plantilla suponen aumento del gasto. Señor Beviá, las enmiendas que ha introducido el Grupo de UCD para ampliar estas plantillas no suponen aumento del gasto por la sencilla razón de que se han cuantificado las personas que actualmente prestan servicios en virtud de contrato. Lo único que ocurre es que ese incremento de las plantillas se financia con cargo al crédito global para la contratación de personal. Es una mera transferencia del crédito de contratación de personal al crédito correspondiente a la plantilla presupuestaria de cada cuerpo docente.

En consecuencia, si el Grupo Socialista hubiera presentado una enmienda en este sentido justificado que no hay incremento del gasto, hubiese sido aceptada y tramitada perfectamente, con independencia de aquella otra serie de enmiendas que afectan a medidas urgentes en materia de educación y que no aumentan, en consecuencia, el gasto público.

Por lo tanto, yo quisiera indicar que la enmienda del señor Valdecantos y del Grupo Parlamentario de UCD, aceptada en Ponencia y en Comisión, que modifica el primitivo texto del Congreso en el sentido de que las transferencias se hagan con cargo a créditos del Ministerio de Educación y Ciencia y no con cargo a créditos innominados, se debe en exclusiva a que, como he dicho, se trata de una transferencia de crédito de contratación de personal a incremento de plantillas y no parece correcto ni lógico establecer en el proyecto de ley que se autorice al Ministerio de Hacienda para realizar transferencias de crédito de un Ministerio a otro.

Si existe esa disponibilidad de crédito en el crédito de contratación de personal, lo lógico es realizar la transferencia del crédito de contratación de personal a incremento de plantilla.

En definitiva, nos parece lógico que un proyecto de ley sobre medidas urgentes en materia educativa se financie en exclusiva con cargo a créditos del Ministerio de Educación y Ciencia y no con cargo a créditos de otros Departamentos ministeriales.

Por esta razón es por la que, en nombre del grupo parlamentario del que tengo en estos momentos el honor de hablar, nos vamos a oponer al voto particular del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista al artículo 5.º del dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 56; en contra, 71; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 5.º del dictamen.

Se somete a votación el texto que para el artículo 5.º propone el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 71; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 5.º del dictamen de la Comisión.

Ahora ha de debatirse un voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 1, que propone añadir un párrafo al artículo 5.º del dictamen de la Comisión.

Senador Ollora, ¿va a defender el voto particular? (Asentimiento.) Tiene la palabra a tal efecto.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, señoras y señores senadores, de las dos aproximaciones de interpretación a este proyecto de ley, yo, con gran cariño, señor portavoz de UCD, me inclino por la adición global que ha dado el senador socialista Beviá.

Yo creo que esta ley es un maremágnum de disposiciones en que se entremezclan cosas diferenciadas, y coincido en su apostilla final de que es el magnífico ejemplo de una pésima ley. La prueba es que si esto no fuera así, esta enmienda, que trato de defender, no tendría sentido. Efectivamente, nosotros pretendemos introducir un nuevo párrafo en el artículo 5.º, que es la típica cláusula de cierre estatutaria. Dice así: «Lo dispuesto en las presentes normas lo es sin perjuicio de lo establecido en los respectivos Estatutos de Autonomía y disposiciones que los desarrollen».

La Ponencia, textualmente y por mayoría, estimó que no debe aceptarse por ser la previsión innecesaria. Como es obvio, yo pretendo demostrar que no es así y, lo que es más complicado, convencerles de que tienen que cambiar el sentido de su voto.

Esta enmienda está en relación con las Disposiciones primera y segunda del artículo 3.º. En la primera se contempla la posibilidad de modificación por el Gobierno del régimen de oposiciones y concursos de acuerdo con circunstancias lingüísticas en cada territorio, y en la segunda se recogen los procedimientos de acceso a dichos cuerpos, tanto en convocatorias generales como específicas. Ahí, textualmente se dice: «Se ha de hacer previo acuerdo con la Comunidad Autónomá y en lo que se refiera a las vacantes existentes en su territorio».

Esto, señorías, es lo que es incorrecto, inexacto y que sólo puede subsanarse con la aceptación de una enmienda del tenor de la nuestra. ¿Por qué? Porque a estos efectos, en relación con la Comunidad Autónoma que represento, y con las demás en función de sus Estatutos, lo que cuenta es si las vacantes están transferidas o no; esto es, si las competencias están transferidas o no, y Educación lo está. Porque sí lo está, sea convocatoria general o específica, es una competencia exclusiva del Gobierno vasco y sólo de él. Y el artículo 8.2 y 8.1 del Real Decreto de 26 de septiembre de 1980, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de noviembre, sobre normas de traspasos de servicios y composición y funcionamiento de la Comisión de Transferencias, lo deja meridianamente claro. Dice así: «Corresponderá al Gobierno vasco convocar concursos para cubrir las vacantes de los funcionarios a que se refiere el apartado anterior». Y este apartado dice que los funcionarios de carrera de la Administración Civil y de sus administraciones institucionales, etcétera, pasarán a depender funcional y jerarquícamente de la Comunidad Autónoma.

Queda, pues, claro que la formulación del artículo 5.2 en Ponencia, 3.2 en dictamen de Comisión, está claramente en contradicción con lo que compete y formula este real decreto.

Pero es que hay más; es que esta contradicción también se manifiesta con la Disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía, en la que se dice que mientras las Cortes Generales no elaboren leyes básicas o generales en lo que al Estuto se refiere, y el Parlamento Vasco no legisle sobre materias de competencias, continuarán en vigor las actuales leyes del Estado que se refieren a dichas materias, sin perjuicio de que la ejecución se lleve a cabo por la Comunidad Autónoma. Y el Estatuto se refiere a competencias de Educación, artículo 16, y a convocatoria de plazas, que es un acto simple de ejecución que, por tanto, corresponde a la Comunidad Autónoma. Lo que pasa es que en este tema, dentro del maremágnum de esta ley, aletean otro tipo de consideraciones, como el informe de García Enterría, etcétera.

Donde la perplejidad alcanza un grado sumo es en la fórmula de la Disposición adicional segunda; yo he de confesar que no le veo sentido, ni relación, ni rigor. Y no le veo sentido, porque decir que las plazas que puedan corresponder al País Vasco se anunciarán de acuerdo con la Ley de Concierto Económico con la citada Comunidad, es relacionar un texto legal de concierto económico, una ley que regula un mecanismo de competencias y conexiones fiscales, un sistema de contribución de cargas generales, con una problemática puramente ejecutiva cual es el procedimiento de convocatoria y anuncio de plazas vacantes.

Tampoco tiene que ver nada con un sistema de financiación en el que nada se dice, porque a efectos de delimitar el sistema de contribución se está desconociendo radicalmente cómo opera en este sistema, que actúa por el sistema de función de cargas a nivel estatal y, en este sentido, la financiación del ámbito comunitario no juega en absoluto.

Como ven, no hay ninguna relación, a no ser que me den nuevas luces o interpretaciones mági-

cas sobre lo que es el concierto económico, para la interpretación de la Disposición adicional nueva; puede ser un intento de diluir la naturaleza de nuestra enmienda, y si es así, la relación o intento, es en mi opinión, escasamente riguroso. De ahí, pues, la coherencia y la oportunidad de nuestra enmienda.

Se ha dichoo en Ponencia que la previsión es innecesaria. Juzgen SS. SS., después de lo expuesto, si la previsión es innecesaria o más bien ultranecesaria si queremos conferir rigor jurídico en el presente proyecto.

En última instancia, como decía el otro día en Comisión mi querido compañero el senador Bosque Hita, lo que abunda no daña y lo que abunda no sólo no daña sino que mejora.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El senador Soriano, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Muy brevemente, señor Presidente, señorías; el senador Ollora creo que ha mezclado dos temas, uno el voto particular, que consistía en añadir un nuevo párrafo que dijese textualmente: «Lo dispuesto en las precedentes normas lo es sin perjuicio de lo establecido en los respectivos Estatutos de Autonomía y disposiciones que los desarrollen», con la Disposición segunda nueva que se introdujo en Comisión, que establece que las plazas que también puedan corresponder al País Vasco se anunciarán de acuerdo con el concierto económico con la citada Comunidad.

Entiendo que son dos cuestiones distintas y que ahora nos referimos en exclusiva al voto particular que se reservó el Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, referente al primer punto que he citado anteriormente. Nosotros entendemos que el Estatuto de Autonomía del País Vasco es una norma que rige con carácter general y, en consecuencia, no hay necesidad alguna, desde un punto de vista estrictamente jurídico, de repetir en todas y cada una de las leyes que aprobemos en esta Cámara que «lo dispuesto en las precedentes normas lo es sin perjuicio de lo establecido en los respectivos Estatutos de Autonomía». Me parece que estar repitiendo en todas y cada una de las leyes este asunto no hace falta, porque es obvio.

En consecuencia, por el respeto y el rango que

le debemos dar al Estatuto de Autonomía, entendemos que va de suyo que las normas que aquí se aprueban en esta Cámara no pueden ir en contra de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía Vasco, que siempre prevalecerá.

Yo quisiera aprovechar, aunque entiendo que no es el momento oportuno, en cuanto a la referencia que ha hecho el senador Ollora en relación con la Disposición adicional segunda, para recordarle que aquí no se trata de competencias exclusivas del País Vasco, porque se trata de unos incrementos de plantillas de funcionarios del Estado, y los funcionarios del Estado no son transferidos o lo son en su momento al País Vasco, pero continúan siendo funcionarios del Estado, en el sentido que se da a este concepto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Es decir, aquí, de lo único que se trata, y digamos que con esto agoto el turno que se refiere también a la Disposición adicional segunda, de lo único que se trata —repito— es de que las plazas que correspondan al incremento de la plantilla al País Vasco, se financiarán de acuerdo con las normas que existen hoy vigentes en el régimen de conciertos con el País Vasco. Esto es lo único que se dice, puesto que el primitivo proyecto del Congreso establecía algo que consideramos que no es normal, en el sentido de que sí se incrementaban las plazas y las dotaciones de los cuerpos, pero se añadía que determinadas plazas quedarían sin ocupar y dotar.

¿Por qué se decía que determinadas plazas quedarían sin dotar? Porque se entendía que serían dotadas con cargo a la Ley de Conciertos. Por eso nos ha parecido más correcto, desde el punto de vista jurídico, suprimir la expresión de «plazas sin dotar» que entendemos que no es correcta, por la Disposición adicional segunda. Y con esto, señor Presidente, creo que hemos agotado los turnos del voto particular del Grupo de Senadores Vascos, en relación con la Disposición adicional nueva, recogida en el dictamen de la Comisión.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Senador Ollora, explique para qué quiere la palabra.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, solicito treinta y cinco segundos nada más para dos aclaraciones puramente informativas.

El señor PRESIDENTE: No se puede aclarar, señor Ollora, aproveche otro turno, puesto que estamos en esta benevolente generosidad de conceder que se hable de otras cosas dentro del tiempo reglamentario.

Se somete a votación el voto particular del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, enmienda número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 68; abstenciones, 50.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos al artículo 5.º.

Disposición adicional primera (nueva) Llegamos a la Disposición adicional primera nueva, que tiene un voto particular del Grupo Socialista correspondiente a una enmienda «in voce» en Comisión. El senador Beviá, como portavoz del grupo, tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: También muy brevemente, señor Presidente.

Este es el segundo de los votos particulares presentados por el Grupo Socialista en virtud de la flexibilidad de la que antes hemos hecho mención. Efectivamente, esta ley de medidas urgentes en materia educativa tiene un título distinto del proyecto de ley originario. Pero yo disentiría ahí del senador Soriano en la medida en que creo que el cambio de etiqueta no obedece tanto a una ampliación del concepto, sino que es una medida, diríamos, de discreción; correr un tupido velo para que, a finales del curso 80-81, no salgan aprobadas una serie de medidas urgentes para el comienzo de ese curso.

En segundo lugar, yo estoy seguro de que si hubiéramos querido tener datos, conocer cifras del Departamento que correspondiera del Ministerio, las hubiéramos podido solicitar y tener. Es lógico que el senador Soriano lo haya hecho, como también es lógico que el Sindicato de la Enseñanza de la UGT tenga, con motivo de la discusión de este proyecto de ley o en cualquier otro momento, contactos con el Departamento de Educación.

Por otra parte, como inciso, me ha parecido oír, al hablar del Sindicato de la Enseñanza de la

UGT, que el senador Soriano decía algo así como FESITE. (El señor Soriano hace gestos negativos.) Entonces, no ha habido nada. FETE es el Sindicato o Federación de los Trabajadores de la Enseñanza.

En tercer lugar, hay una cosa que me ha preocupado. Yo en ningún momento he dicho que el incremento de plantillas que aquí se establece suponga automáticamente un incremento de gastos. No sabía la explicación —que le agradezco al senor Soriano— de que se han computado en todos los casos en EGB, en Bachillerato y en Formación Profesional cifras de créditos para contratados, pero eso me ha alarmado extraordinariamente. Y me ha alarmado extraordinariamente porque desde hace un cierto tiempo se está produciendo un malestar profundo entre sectores de profesores contratados de muchas provincias españolas, entre ellas Madrid, Murcia v otras muchas; de profesores que han tenido a su cargo un grupo o un horario escolar normal a lo largo de los nueve meses de docencia de este curso y que, sin embargo, no han tenido un contrato para todo el curso, sino que se les han dado unos contratos administrativos trimestrales v renovables. Muchos de esos profesores contratados (entre los cuales se encuentran ya profesores numerarios que hicieron y aprobaron las oposiciones de 1980, pero que todavía no tienen la cualidad de funcionarios porque no ha aparecido publicado el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado») han estado un año como contratados, con contratos renovables, repito, y trimestrales, a pesar de que se han encargado durante todo el año de un curso; muchos de esos profesores, repito, tienen el gran temor de que seguramente, como tienen contratos renovables, van a cobrar sólo hasta junio y no hasta septiembre.

Yo no sé (y lo que siento es entre seguridad y temor) si, en parte, un dinero que no se les va a pagar a estos contratados en julio, agosto y septiembre constituye los créditos que van a permitir el incremento de plantillas, no lo sé; pero ese temor sigue quedando ahí fuera. Yo no sé cómo se van a cubrir esas transferencias de crédito que van a pasar de los contratos, porque no le sobraba mucho dinero al Ministerio para contratar; había problemas de contratados en muchas Delegaciones Provinciales y, de momento, va a quedar dinero ahí para poder enjugar estos incrementos o aumentos de plantillas.

Es decir que quizá no sería muy difícil que to-

dos reconociéramos que este no es el procedimiento más adecuado para legislar y para hacer un proyecto de ley que ha de contar con un respaldo económico mucho más claro, sin que sea, repito, querer decir con esto que las enmiendas que ha propuesto UCD sobre ampliación de plantillas tengan que ver con los incrementos de créditos.

El voto particular que mantenemos a esta disposición...

El señor PRESIDENTE: Perdón, le queda un minuto.

El señor BEVIA PASTOR: Es suficiente.

El voto particular es simplemente volver al informe de la Ponencia, y esto no porque tengamos seguridad de que en esta reserva de plaza que preveía en su enmienda el senador Soriano el 5 por ciento sea peor que el 25 por ciento que se aprobó en la Ponencia, sino porque tampoco tenemos seguridad de lo contrario y, en último extremo, porque este es un caso típico, manifiesto y patente de las irregularidades en la tramitación de este proyecto de ley —que el senador Subirats ha indicado, y a las que yo también he hecho referencia— de cómo se llega a una unanimidad en la Ponencia y, sin embargo, en virtud de no sé qué transmisiones —y por eso hablaba yo de aquello de la comunicación directa Ministerio-Comisión de Educación— resulta que la unanimidad de un día, al día siguiente no es tal unanimidad, y donde había un 25 se convierte en un 5. No tenemos criterio suficiente, por lo menos nosotros, para saber si es mejor la unanimidad de la Ponencia del 25 por ciento o el cambio de criterio después de la Comisión de Educación del 5 por ciento. Por eso, nosotros mantenemos la unanimidad de la Ponencia respecto del 25 por ciento.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Han pedido la palabra los senadores Ollora y Soriano.

Tiene la palabra el señor Ollora.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, paladinamente confieso que me acojo a su benevolencia para utilizar este turno como informativo, como anteriormente hacía referencia.

El señor PRESIDENTE: Señor senador, llevamos toda la mañana con un intercambio dialéctivo que afecta a temas del debate, digamos, de lo que ocurrió en Comisión, y al final un poco nos enteramos, los poco iniciados, del voto particular. Por consiguiente, haga las aclaraciones que crea pertinentes en su turno y procure consumir el menor tiempo posible.

17 DE JUNIO DE 1981.—NÚM. 112

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Gracias, señor Presidente, solamente dos precisiones.

Hablábamos de normas del Estatuto de Autonomía y disposiciones que lo desarrollan, y una disposición es el real decreto al que hacía referencia

Y en cuanto a la Disposición adicional segunda nueva, se habla de anunciar y no de financiación, y si se habla de financiación primero se podría poner. Pero, en cualquier caso, si usted conoce la Ley del Concierto, se inserta en su mecanismo que estas financiaciones a que usted alude corren a cargo de la Comunidad, y entonces también es innecesaria la referencia, a no ser que en cualquier proyecto de ley de este tenor se haga la misma referencia, porque a su vez, los argumentos a que hacía referencia en el primer caso pierden sentido: tienen virtualidad para los dos casos o no la tienen.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo de UCD, el señor Soriano.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Voy a comenzar replicando al señor Ollora en el sentido de que, indudablemente, en lo que dice tiene razón, pero habría que volver al inicio del proyecto de ley, y el inicio del proyecto establecía que en todos los cuerpos se incrementaban una serie de plazas y se decía que quedaban sin dotar determinadas plazas, sin más explicación.

Entonces entendíamos que, desde el punto de vista jurídico —y el propio letrado de la Comisión así lo manifesto—, no era correcto incrementar unas plazas de plantillas y dejar una serie de ellas sin dotar. Por tanto, para obviar esa situación fue por lo que se dijo que esas plazas sin dotar se debían a que eran financiadas con cargo a la legislación específica del País Vasco.

Aclarado esto, quisiera entrar ya en el voto particular del Grupo Socialista, que ha defendido el senador Beviá. En primer lugar, señor Beviá, sé que FETE es el Sindicato de la Enseñanza de UGT y no me refería a ningún otro, sino sólo a éste.

En segundo lugar, yo quisiera aclararle al señor Beviá que su intranquilidad en cuanto al cobro de sus haberes en este verano por parte del personal contratado queda despejada precisamente con la introducción de la enmienda que se ha llevado a cabo a través de este senador. La Disposición adicional segunda nueva es fruto de una enmienda de este senador; y precisamente a lo largo de otras enmiendas, porque obedecen todas a un mismo criterio, lo que se pretende es transformar los contratados en interinos, porque desde el punto y momento que se amplían las plantillas de los cuerpos, los contratados se transforman en interinos y entonces pueden cobrar durante todo el curso. Por tanto, la duda del senador Beviá queda no sólo despejada, sino perfectamente aclarada. En consecuencia, este verano cobrará este profesorado gracias a las enmiendas del Grupo de UCD.

También quisiera decirle al señor Beviá que hay que distinguir entre el interino y el contratado. El interino ocupa una plaza de plantilla y presta servicio durante todo el curso, puesto que la plaza de plantilla no ha sido cubierta. El contratado, sin embargo, obedece a una necesidad de carácter temporal, es decir, es la persona a la que se contrata; porque si una maestra o profesora de EGB está en estado se le da la licencia de embarazo y hay que contratar a un señor durante tres meses, ya que esta maestra o profesora con licencia por embarazo sigue cobrando por la plaza de plantilla, y entonces se acude al procedimiento de la contratación personal. Pero lo que sucedía es que la contratación de personal prevista con carácter temporal se estaba distorsionando y se convertía en un contrato con carácter permanente, precisamente por la insuficiencia de la plantilla, y la enmienda de este senador lo único que ha conseguido es incrementar la plantilla para que obedezca a las verdaderas necesidades y no estemos acudiendo a la ficción de utilizar un contrato de colaboración temporal para encubrir una necesidad de carácter permanente.

Aclarado este extremo, quisiera pasar, muy en concreto, al problema planteado en relación con el tope máximo, que es el objeto del voto particular del Grupo Socialista.

En efecto, nosotros aceptamos en Ponencia — porque es una enmienda de este senador— el es-

tablecer un tope a la discrecionalidad de poder el Ministerio anunciar un serie de vacantes previsibles en el futuro, al objeto de evitar el tener que acudir al procedimiento de la interinidad. Si ya tenemos seleccionado previamente al personal, éste, en cuanto se produzca la vacante, la ocupa y, en consecuencia, no hay necesidad de acudir al interino. Pero nos convenció el argumento de la senadora Miranzo en el sentido de que en Italia había unos «stocks» de personal previamente seleccionados que llevaban muchos años en expectativa de destino, como consecuencia de una mala previsión en orden a las necesidades previsibles, y entonces nos pareció razonable establecer un tope al objeto de no tener un «stock» excesivamente grande de personal seleccionado que evita el nombramiento de interinos, pero que, indudablemente, crea una frustración por parte de ese personal.

En principio nos pareció razonable el 25 por ciento de las plazas que se anunciaban en la convocatoria, pero luego estudiamos detenidamente el asunto el senador Valdecantos y yo con los servicios del Ministerio (a donde nos trasladamos para recabar información y datos numéricos que obran en el expediente de esta Cámara, puesto que la: Memoria ha sido presentada con toda clase de datos), comprobamos que la plantilla del Cuerpo de Profesores de EGB es del orden de 160.00 funcionarios; que se anuncian normalmente al año unas cuatro mil plazas; que el 25 por ciento de esas plazas son mil, y eso no nos resuelve el problema, señor Beviá, puesto que en el curso siguiente las previsiones son que se produzcan unas cuatro o cinco mil plazas: luego si en el curso siguiente hay cuatro o cinco mil vacantes y nosotros sólo tenemos «stock» de mil funcionarios, no hemos resuelto el problema. ¿Cómo se resuelve? Pues acudiendo a un dato que es permanente; a un tanto por ciento en relación con la plantilla. El 5 por ciento de la plantilla de 160.000 funcionarios, si no me fallan los cálculos, es del orden de seis o siete mil personas, como máximo, con lo cual el Ministerio podrá, como máximo, anunciar no sólo las vacantes existentes, sino también, como máximo, un 5 por ciento de la plantilla, que es un dato rigurosamente exacto y que es un dato que obedece a una realidad. Por ese procedimiento si se podrá resolver el problema definitivamente de evitar nombramientos de interinos y de tener al personal previamente seleccionado, que es la única forma de resolver el problema de la calidad de la enseñanza; de resolver, en definitiva, el problema de la estabilidad del funcionario, porque si al funcionario lo tenemos previamente seleccionado, habremos acudido al principio de la igualdad de oportunidades para el acceso a la función pública, que, en definitiva, es un principio reconocido en nuestra Constitución, y habremos evitado el procedimiento de la interinidad y de las oposiciones restringidas, por la presión que estos funcionarios ejercen luego sobre toda la sociedad para evitar ser despedidos porque se cubran las plazas en propiedad.

Por esto, señor Beviá, espero que mis argumentos sean lo suficientemente convincentes; creo que fueron convincentes para la representante de la FETE, y confio en que se razone que esto resuelve el problema. El 25 por ciento previsto en el texto original de la Ponencia no resuelve el problema. Por eso anticipo que mi grupo votará el texto tal como figura en la Disposición adicional primera, que fue fruto de una pequeña corrección en Comisión.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista a la Disposición adicional primera (nueva). (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 47; en contra, 72.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista a la Disposición adicional primera (nueva).

Sometemos a votación el texto de la Disposición adicional primera según el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Efecutada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; abstenciones, 47.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional primera del texto del dictamen.

Disposición adicional segunda (nueva) • La Disposición adicional segunda, que también es nueva, no tiene votos particulares. Procede, por tanto, someterla directamente a votación. ¿Ha de ser votada o se entiende aprobada por asentimiento de la Cámara?

El señor BEVIA PASTOR: Votada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la Disposición adicional segunda del texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 69; en contra, tres; abstenciones, 47.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional segunda del texto del dictamen.

Sigue un voto particular del senador Soriano Benítez de Lugo, enmienda número 5, que postula la adición de una Disposición nueva adicional. Tiene la palabra dicho senador.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Lo retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se da por retirado.

A la Disposición transitoria hay un voto particular del Grupo Socialista, igualmente correspondiente a una enmienda «in voce» formulada en Comisión.

El senador Beviá tiene la palabra para la defensa del voto particular.

El señor BEVIÁ PASTOR: El origen de este voto particular (que realmente es una propuesta alternativa de dos votos particulares, pero que yo voy a tratar conjuntamente, y que, en cualquier caso, y en el orden que la Presidencia estime oportuno, pedimos que se vote) es la siguiente.

La Disposición transitoria nueva tiene como origen la enmienda número 8 del senador Soriano. En ella lo que se pide es la suspensionn de la vigencia del artículo 107, apartado 4, de la Ley General de Educación, y el motivo en principio por el que razonaba o justificaba el senador Soriano esta enmienda, que fue incorporada inicialmente con alguna variante, era que, indudablemente, si lo que se busca es una mayor estabilidad del equipo docente en un centro, si lo que se busca es una mayor estabilidad en los claustros de los centros, sería importante, cuanto antes, solucionar de una manera urgente y para siempre el problema del profesorado no numerario, que pudiera incorporarse mediante las pruebas de selección restringidas —los que tengan derecho a ello— o de selección libre a sus plazas. Y para que de momento se creará el número de vacantes suficien-

Disposición transitoria

tes, si no entendí yo mal, la motivación del senador Soriano era permitir que la exigencia que este precepto de la Ley General de Educación establecía de no poder solicitar un funcionario docente excedencia voluntaria hasta transcurrido un período mínimo de tres años consecutivos, esta exigencia quedara obviada, quedara suspendida, como él solicitaba en su enmienda, durante un plazo de cinco años.

En el debate en Ponencia se llegó a acuerdo de que fuese exclusivamente por un período de un año, puesto que se trata de una enmienda excepcional y en ese período podría realizarse. Sin embargo, el texto que aparece en el dictamen de la Comisión mantiene, por una parte, el plazo que marcaba la Ponencia para una suspensión de este artículo 107.4 de la Ley General de Educación por el plazo de un año, pero añade «a partir de la fecha de finalización de las primeras pruebas selectivas que se celebren de conformidad con lo previsto en la Disposición primera de esta ley». Entonces, no es que a nosotros nos parezca mal que ese único año no sea ahora, sino que sea a partir de esas pruebas selectivas. Pero en lo que vemos una falta de coherencia es en establecer, en una ley de medidas urgentes, que, sin reanudar la discusión que hemos mantenido, a lo largo del debate de este proyecto de ley, sobre cómo se ha tramitado (y se ha visto que se tramitó a uña de caballo, como ese cambio de porcentajes de un día a otro, en lugar de tenerlos previstos cuando se presenta la enmienda, etcétera), repito, lo que nos parece totalmente inadecuado es que en una ley de medidas urgentes, cuyop origen era todavía más urgente, se establezca aquí una cláusula «sine die», prácticamente, porque es un año a partir de la fecha de finalización de esas primeras pruebas.

¿Cuándo van a ser esas pruebas? ¿Van a ser en el verano del año 1982? Son dos años desde ahora. ¿Van a ser en el verano de 1983? Son tres años desde ahora. ¿Por qué esta urgencia? ¿No es mejor que eso se regule en un proyecto de ley específico en donde todos los grupos, en el Congreso y en el Senado, puedan presentar enmiendas y buscar la fórmula más aceptable para ello? Si consideramos que no es aquí el lugar de introducir esto, una de dos: o se suprime esta cláusula y ya se regulará, dado que pensamos que el motivo que había llevado al senador Soriano a presentar esta enmienda es un motivo importante y a tener en cuenta, pero, puesto que su aplicación es una

aplicación que no tiene calendario fijo, insisto: o se suprime —y es una de nuestras propuestas que se suprima esta Disposición transitoria nueva—o, si no, aceptemos lo que se había dado en la Ponencia. Es decir, damos un año desde ahora y pensamos que será en el año 1982 cuando se celebrarán estas pruebas y, por tanto, podría producirse esa excepcionalidad o suspensión de ese artículo de la Ley General de Educación en ese período.

En esta misma intervención pienso que están defendidos los dos votos particulares nuestros, bien el de la supresión, porque no vemos que encaje en una ley de medidas urgentes, o bien simplemente el establecimiento del plazo de un año, pero suprimiendo todo, desde «y a partir de la fecha de finalización» hasta donde dice «Disposición adicional primera de esta ley».

El señor PRESIDENTE: Sobre estos postulados que han servido para la defensa conjunta de los dos votos alternativos, se abren turnos a favor, turnos en contra y de portavoces. (Pausa.)

El senador Soriano, para fijar la posición de su grupo en relaciión a la alternativa planteada por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: En primer lugar, para recordar al señor Beviá que estamos en la tramitación de un proyecto de ley declarado de urgencia. En consecuencia, es explicable que los senadores de todos los grupos de la Cámara que hemos trabajado en este proyecto de ley hayamos actuado presionados un poco por el tiempo, que, como sabe bien el senador Beviá, en los trámites de urgencia se abrevia considerablemente.

Yo quisiera señalar al senador Beviá que todas las enmiendas que tuve el honor de presentar a esta ley obedecían a un filosofía de conjunto, que no se puede separar un precepto de otro, puesto que todos ellos están perfectamente engarzados, a fin de resolver de una vez por todas el grave problema de la estabilidad de los interinos y contratados. Observamos que, por un lado, se presentó un enmienda en el sentido de que no sólo podría el Ministerio anunciar más vacantes que las existentes como se preveía en el decreto-ley de 1977, sino que ahora se obliga al Ministerio a anunciar las vacantes previsibles en el próximo curso. Pero eso no regirá hasta la próxima convocatoria, y la próxima convocatoria, como bien dijo el señor

Beviá, no se llevará a cabo hasta el año 1982, puesto que en estos momentos ya han sido convocadas las pruebas para el año 1981. Entonces ocurrirá que, cuando tengamos resueltas esas oposiciones, se incorporarán a la docencia no sólo los funcionarios que ya obtienen plaza vacante en los cuerpos, sino además un «stock» de personas que ya están seleccionadas, pero que no tienen plazas vacantes. Hay que facilitar la colocación de estas personas, puesto que si no no se resuelve el problema de los interinos y contratados. ¿Cómo se facilita eso? Dando facilidades, aunque sea por un año, para que rija el principio, que comparto con el señor Beviá, de que hay que dar estabilidad en la docencia para evitar el que determinadas personasque obtienen un primer destino no puedan ocuparlo. Suponga el señor Beviá el caso de un interino que está dando clases en un instituto de Jaén, y que obtiene la plaza. pero que luego hay un opositor con mejor puntuación que le ocupa dicha plaza y a él hay que destinarlo forzoso a Barcelona. Puede ser el caso de una señora casada, con hijos, a la que hay que separar en su matrimonio. Esta señora, si no quiere perder los derechos de la oposición, tiene que estar tres años destinada en Barcelona. ¿Cómo se resuelve el problema? Dando la posibilidad a esa señora de pedir la excedencia voluntaria, que no está prevista por la legislación vigente. ¿Por qué lo hemos hecho a partir de la finalización de esas pruebas selectivas? Porque será en ese momento cuando se presente el problema del «stock» de funcionarios. A fin de facilitar esta solución, creemos que es bueno suspender por un año la exigencia de no poder pedir la excedencia voluntaria y computarlo a partir del momento previsto en el texto de la Comisión.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Parece que debe primero votarse la segunda alternativa, que es de supresión, puesto que se aleja más del texto del dictamen.

Así, pues, se someta a votación el voto particular del Grupo Socialista a esta Disposición transitoria nueva, que propugna la supresión de la propia Disposición transitoria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 48; en contra, 65. El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista postulante de la supresión de la Disposición transitoria.

Se somete ahora a votación el voto particular del mismo grupo que solicita una nueva redacción para el texto de la transitoria nueva dictado por la Comisión.

Esectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 48; en contra, 64; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista en solicitud de un nuevo texto para la Disposición transitoria.

Se somete a votación del texto de la Disposición transitoria según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 64; en contra, 45; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición transitoria según el dictamen de la Comisión.

El senador Soriano Benítez de Lugo tiene reservado un voto particular, enmienda número 3, para la inclusión de una nueva Disposición transitoria. Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Muy brevemente. En realidad, el objetivo de esta enmienda era conseguir unas oposiciones restringidas en el año 1982, teniendo en cuenta que el decreto-ley de 1977 agota su vigencia en marzo de 1982, y que es costumbre del Ministerio de Educación anunciar las pruebas selectivas en los meses de mayo o junio.

Preveíamos que los que comenzaron a prestar servicios en el curso 1979/80 no iban a tener la posibilidad de ampararse en estas pruebas restringidas, pero una vez que el Ministerio de Educación y Ciencia me ha autorizado para manifestar que es propósito del Departamento convocar unas pruebas restringidas en el año 1982, antes de agotar su vigencia el decreto-ley de 1977, es decir, antes del 30 de marzo —con lo cual se anticipan en el año 1982 las pruebas, aunque se celebren en verano—, ya no tiene razón de ser mi enmienda, porque ha conseguido su objetivo con este compromiso del Ministerio, y, en consecuencia, la retiro.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno de portavoces como consecuencia de las afirmaciones previas a su pronunciamiento de retirada de voto particular del senador Soriano? (Pausa.) Se tiene, pues, por retirado.

Disposición derogatoria y Disposición final La Disposición derogatoria y la Disposición final no tienen votos particulares. ¿Se pueden considerar conjuntamente? (Pausa.) ¿Se pueden entender aprobadas por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Así se declara respecto de la Disposición derogatoria y Disposición final, con lo que concluye el debate y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de

los Diputados, en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

Señorías, reitero la convocatoria e los miembros de la Mesa, señores portavocesy los presidentes de la Comisión a que antes me refería, para hacerla seguidamente en la Sala Mañanós; de ahí resultará la fecha del próximo Pleno, previsiblemente para el día 23; no obstante, SS. SS. recibirán la comunicación que, a ser posible, se transmitirá hoy mismo.

Se levanta la sesión.

Eran la una y treinta y cinco minutos de la tarde.